



# Diálogos

Revista Electrónica de Historia

Escuela de Historia. Universidad de Costa Rica  
Vol. 11 No. 1 Febrero - Setiembre 2010  
ISSN 1409- 469X



## DESARROLLO DEL ESTADO Y LA CONFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COSTA RICA DE 1823 A 1917

*Sara Barrios*

Director de la Revista: Dr. Juan José Marín Hernández [jmarin@fcs.ucr.ac.cr](mailto:jmarin@fcs.ucr.ac.cr)

---

Editor académico: Dr. Ronny Viales Hurtado [ronny.viales@ucr.ac.cr](mailto:ronny.viales@ucr.ac.cr)

Editores técnicos: MSc. Anthony Goebel Mc Dermott [goebel@racsa.co.cr](mailto:goebel@racsa.co.cr)  
M.Sc. Marcela Quirós G. [marcela.quirós@ucr.ac.cr](mailto:marcela.quirós@ucr.ac.cr)

<http://historia.fcs.ucr.ac.cr/dialogos.htm>

### **Miembros del Consejo Editorial:**

Dr. Ronny Viales Hurtado. Catedrático. Historia Económica y Social. Universidad de Costa Rica. ronny.viales@ucr.ac.cr

Dr. Guillermo Carvajal. Geografía Humana. Universidad de Costa Rica.

MSc. Francisco Enríquez. Historia Social. Universidad de Costa Rica.

Msc. Bernal Rivas Especialista en Archivística. Universidad de Costa Rica.

MSc. Ana María Botey. Historia de los movimientos sociales. Universidad de Costa Rica. abotey@gmail.com

### **Miembros del Consejo Asesor Internacional:**

Dr. José Cal Montoya. Universidad de San Carlos de Guatemala. jecalme@correo.url.edu.gt

Dr. Juan Manuel Palacio. Universidad Nacional de San Martín. jpalacio@unsam.edu.ar

Dr. Eduardo Rey. Universidad de Santiago de Compostela. ereyt@usc.es

Dr. Heriberto Cairo Carou. Departamento de Ciencia Política y de la Administración III - Universidad Complutense de Madrid. hcairoca@cps.ucm.es

Dra. Rosa de la Fuente. Departamento de Ciencia Política y de la Administración III - Universidad Complutense de Madrid. rdela Fuente@cps.ucm.es

Dr. Javier Franzé. Departamento de Ciencia Política y de la Administración III - Universidad Complutense de Madrid. javier.franze@cps.ucm.es

Dr. Jaime Preciado Coronado. japreco@hotmail.com

Dr. Gerónimo de Sierra. Vicerrector de la Universidade Federal da Integração Latino-Americana (UNILA) y Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. geronimo@fcs.edu.uy

Dr. Antonio Palazuelos. Departamento de Ciencia Política y de la Administración III - Universidad Complutense de Madrid. palazuelos@cps.ucm.es

Dr. Werner Mackenbach. Universidad Potsdam. werner.mackenbach@uni-potsdam.de

Dr. Guillermo Castro. Ciudad del Saber Panamá. gcastro@cdspanama.org

Dra. Natalia Milanesio. University of Houston. nmilane2@Central.UH.EDU

Dr. Ricardo González Leandri. Consejo Superior de Investigaciones Científicas - España. rgleandri@gmail.com

Dra. Mayra Espina. Centro de Estudios Psicológicos y Sociológicos, La Habana. mjdcips@ceniai.inf.cu

Dra. Montserrat Llonch. Departamento de Economía e Historia Económica Universidad Autónoma de Barcelona. Montserrat.Llonch@uab.es

Dra. Estela Grassi. Universidad de Buenos Aires. estelagrassi@gmail.com

**Citado en  
Dialnet - Latindex -  
REDALYC-  
Directorio y recolector  
de recursos  
digitales del  
Ministerio de Cultura de España**



licencia de tipo  
**"Reconocimiento - No comercial - Compartir igual"**

“Diálogos Revista Electrónica de Historia” se publica interrumidamente desde octubre de 1999.

En la cubierta: Puente de don Federico Sobrado. Tempisque.  
Fuente: Álbum Gira Presidencial al Guanacaste. Manuel Gómez Miralles.  
Colección del Centro de Investigaciones Históricas de América Central CIHAC.  
En la web. <http://www.cihac.fcs.ucr.ac.cr/>

Diálogos está en los siguientes repositorios:

Dialnet, [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_búsqueda=CODIGO&clave\\_revista=3325](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_búsqueda=CODIGO&clave_revista=3325)

Latindex <http://www.latindex.unam.mx/larga.php?opcion=1&folio=12995> ;

REDALYC <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/FrmBusRevs2.jsp?iEdoRev=2&cvapai=11> ;

LANIC <http://lanic.utexas.edu/la/ca/cr/indexesp.html> ;

Repositorio de Revistas Universidad de Costa Rica <http://www.latindex.ucr.ac.cr/>

Directorio y recolector de recursos digitales del Ministerio de Cultura de España <http://roai.mcu.es/es/inicio/inicio.cmd>

DOJAC Directory of open access & Hybrid journals <http://www.doaj.org/doaj?func=byTitle&hybrid=1&query=D>

## **Diálogos se anuncia en las siguientes instituciones y sitios académicos:**

Maestroteca

<http://www.maestroteca.com/detail/553/dialogos-revista-electronica-de-historia.html>

Biblioteca de Georgetown

<http://library.georgetown.edu/newjour/d/msg02735.html>

Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica

[http://afehc.apinc.org/index.php?action=fi\\_aff&id=1774](http://afehc.apinc.org/index.php?action=fi_aff&id=1774)

Universidad de Saskatchewan, Canadá

<https://library.usask.ca/ejournals/view/1000000000397982>

Monografías

<http://www.monografias.com/Links/Historia/more12.shtml>

Hispanianova

<http://hispanianova.rediris.es/general/enlaces/hn0708.htm>

Universidad del Norte, Colombia

<http://www.uninorte.edu.co/publicaciones/memorias/enlaces.html>

Universidad Autónoma de Barcelona

<http://seneca.uab.es/historia/hn0708.htm>

Repositorio Invenia - Gestión del Conocimiento

<http://www.invenia.es/oai:dialnet.unirioja.es:ART0000086144>

Enlace Académico

<http://www.enlaceacademico.org/biblioteca/revistas-en-formato-digital-centroamerica/>

Electronic Resources

<http://sunzi1.lib.hku.hk/ER/detail/hkul/3987318>

Revistas académicas en texto completo

<http://web.prw.net/~vtorres/>

### **Palabras claves**

Historia, administración pública, Costa Rica, constituciones, estado.

### **Keywords**

History, public administration, Costa Rica, constitutions.

Fecha de recepción: 15 de diciembre 2008 - Fecha de aceptación: 28 de enero 2009

### **Resumen**

El artículo, examina a través de las constituciones políticas y la recopilación de leyes y decretos del SINALEVI, la evolución de la configuración del Estado Costarricense en su misma estructura, aspecto que solo había sido retomado por pocos autores. El análisis realizado permite comprender las grandes transformaciones del aparato estatal dividido en cuatro periodos, evidenciado el aumento de la complejidad del mismo, las demandas sociales de los distintos grupos y la creación de un espacio social de negociación a través del Estado, esto contextualizado en cada . Lo anterior se hace al calor de una revisión pormenorizada de las concepciones estatales, acompañado por de un mapeo de los estructuras estatales concebidas en cada periodo.

### **Abstract**

This essay analyzes the evolution of the Costa Rican State's structure using political constitutions and decrees of the SINALEVI. So, this paper studies the major transformations of the Costa Rican State through four stages. In that sense, it shows the increasing complexity of this State, the social demands associated to it, and the creation of a negotiating social space. In order to make such analysis, this essay pays attention to the conception of the State in every period.

### **Sara Barrios**

Es docente-investigadora de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica; es Licenciada en Ciencias Políticas y Licenciada en Derecho.

Actualmente cursa la Maestría en Derecho Público de la misma casa de estudios. Sus temas de especialización se relacionan con: Derecho Constitucional, Participación Ciudadana, Control Político, y rendición de cuentas.

# DESARROLLO DEL ESTADO Y LA CONFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COSTA RICA DE 1823 A 1917

*Sara Barrios*

## INTRODUCCIÓN

Existe en la bibliografía nacional una abundante cantidad de textos relativos a temas como: historia de las instituciones, formación del Estado, participación política, sistemas y partidos políticos, procesos electorales, análisis de políticas públicas, democracia, mecanismos de control, entre otros, de hecho hay investigaciones de muy alto nivel en relación con la conformación del Estado costarricense desde disciplinas como la Historia, la Administración Pública o el Derecho, sin embargo, existe un vacío de investigaciones que analicen la relación entre la conformación del Estado junto con el desarrollo y especificidad de la Administración Pública.

Es por ello, que la Escuela de Administración Pública, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, la Escuela de Historia y el Centro de Investigaciones Históricas de América Central, han decidido incursionar en este objeto de investigación, que tiene como fin crear conocimiento sobre el Estado, el Gobierno y la Administración Pública costarricense, por medio del análisis histórico.

Este esfuerzo institucional tiene como objetivo general:

Reconstruir el desarrollo de la Administración Pública desde una perspectiva que permita visualizar la dinámica institucional de aquella junto con la construcción y consolidación del Estado.

Siendo uno de los objetivos específicos de la investigación: el reconstruir procesos históricos sobre la conformación del aparato público, entendiéndose por este la institucionalidad estatal.

Para cumplir con de este objetivo, se presenta a continuación un artículo que tiene como finalidad el realizar una descripción del desarrollo de la estructura institucional y especificidad del Estado costarricense, tomando como unidad de análisis las Constituciones Políticas de 1823 a 1917, utilizando además como fuente subsidiaria de información, las leyes contenidas en la base de datos del Sistema Nacional de Legislación Vigente de la Procuraduría General de la República (SINALEVI).

Es importante indicar, que se realiza el análisis con base en las Constituciones Políticas toda vez, que éstas no son solo un cuerpo normativo que permite “visualizar” la conformación estructural-institucional de un Estado, sino que constituyen lo que muchos autores denominan la fórmula política o pacto fundacional del Estado, es

decir, técnicamente, al hacer un estudio de la Constitución Política, se puede tener un marco referencial de las múltiples interrelaciones institucionales, desde el sistema de gobierno establecido -presidencialista, parlamentario, semi-parlamentario, monarquía constitucional, etc- los diferentes mecanismos de control y participación política, así como la rendición de cuentas.

La Constitución Política permite explicar desde sus orígenes la dinámica interinstitucional, en el tanto ésta establece las relaciones de jerarquía, los mecanismos de control, la especificidad de las funciones así como las relaciones con la sociedad civil; es decir, la Constitución Política atraviesa de forma transversal la dinámica institucional y social de un país.

## **EL CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA COMO FORMA ORGANIZATIVA DEL ESTADO**

El concepto Constitución Política evoca una pluralidad de definiciones distintas, sin embargo, en este artículo se empleará el significado que por lo general establece la doctrina jurídica a la “Constitución Política”, como concepto normativo.<sup>1</sup>

Al respecto es importante aclarar, que durante la segunda mitad del siglo XIX el modelo liberal pasó por un período de crisis, y el concepto normativo de Constitución Política fue ampliamente rechazado, iniciándose un proceso de sustitución, cambiando el concepto normativo por el concepto material de Constitución, el cual establecía que dicho cuerpo de normas debía ser conceptualizado como una forma de ser y no un deber ser, esto significa que la Constitución debía ser un reflejo de la realidad de un país.

Como se ha indicado, por medio de una Constitución Política se funda un Estado, se establecen *ex novo* -desde inicio o desde el principio- las pautas de funcionamiento del mismo, es por ello que se le denomina norma fundamental.

Por esta razón la Constitución tiene autoatribución de eficacia normativa, es decir, el texto constitucional tiene una serie de preceptos y expresiones con una construcción terminológica igual a la de cualquier norma jurídica,<sup>2</sup> que a pesar de su grado de generalidad y diferentes niveles de concreción, no pierden su carácter de coercitividad, al igual que cualquier otra norma.

De hecho, la Constitución Política está compuesta por lo que ha denominado el profesor Juan Alfonso Santamaría Pastor, normas principales, cuya función es definir los rasgos generales del sistema político;<sup>3</sup> normas directivas, las cuales establecen la actividad de los poderes públicos;<sup>4</sup> normas organizatorias, que constituyen entes u órganos públicos;<sup>5</sup> normas materiales,<sup>6</sup> que comprenden aquellas que se refieran al sistema de producción normativo -sistema de fuentes-,

el reconocimiento de derechos constitucionales y aquellas disposiciones que se refieran a la regulación de idioma, fuerzas armadas, régimen de nacionalidad, entre otras, y finalmente las normas garantizadoras, que tienen como objetivo establecer los órganos y procedimientos para asegurar el respeto del texto constitucional.<sup>7</sup>

Otros autores han distinguido las normas constitucionales como aplicativas o de control,<sup>8</sup> o como normas programáticas y normas operativas.<sup>9</sup>

La Sala Constitucional ha definido la Constitución Política como: “...un conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismas, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas o actos que los desarrollen o hagan aplicables, salvo casos calificados de excepción”<sup>10</sup>

Es por ello que se le ha denominado a la Constitución Política como *norma normarum* -norma de normas- y ostenta la calidad de “*lex superior*” -ley suprema-, puesto que al estar en la cúspide del sistema normativo -esto de acuerdo a lo establecido por el jurista Hans Kelsen- y partiendo del principio de que cada norma se produce de acuerdo con lo previsto en otra norma de grado superior, hace de la Constitución la norma suprema, la cúspide de todo el ordenamiento jurídico.<sup>11</sup>

Aunado a lo anterior la Constitución Política, es un acto de autodeterminación fundamental de una comunidad, mediante el cual los miembros de ésta de forma libre, unilateral y democrática, deciden constituirse en comunidad política soberana, regulando la organización de sus poderes; es en sentido estricto un acto fundacional de un nuevo Estado, cuya única legitimidad se encuentra en la libre autodeterminación de sus habitantes, no en la concesión de una autoridad preexistente y superior; es decir, su poder es originario, no derivado de ningún poder anterior.<sup>12</sup>

La Constitución asume por naturaleza la forma escrita, esto al ser un instrumento de racionalización y objetivización del acto político, el “contrato social”, ya que el establecimiento de reglas claras brinda seguridad jurídica -un saber a qué atenerse- tanto para los administrados como para los administradores.

La Constitución responde -como ya se señaló- a la ideología dominante, a la visión de mundo de sus creadores; siendo que la mayoría de las constituciones de occidente responden a los principios de la ideología liberal, en la que se garantiza los derechos individuales de los gobernados y la división de poderes del Estado, características que se plasman en las Constituciones Políticas costarricenses.

No obstante lo anterior, un análisis del desarrollo de la estructura institucional del Estado costarricense utilizando como unidad de análisis la Constitución Política, tiene como limitación, que a pesar de la abundante información que ésta pueda suministrar, al ser la Constitución Política la “norma fundamental”, por su naturaleza algunas de sus normas tienen un carácter general, necesitando éstas “operacionalización” por medio de leyes ordinarias.



## ABORDAJE METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Con base en lo anterior y con el propósito de realizar un mapeo completo de las instituciones que conformaban el aparato público en el periodo en estudio, se recurrió a la base de datos del Sistema Nacional de Legislación Vigente, para hacer una revisión de la creación de instituciones del sector público de 1823 a 1923,<sup>13</sup> resultado de esta revisión se obtuvo un listado que no incluye los órganos u entes que conforman los tres poderes de la República, en el tanto esta información es suministrada por las constituciones políticas.<sup>14</sup>

Valga señalar, que durante la revisión se encontraron algunas particularidades al hacer la búsqueda en la citada base de datos, como por ejemplo: normas con la misma numeración a pesar de corresponder a materias diferentes y tener fechas de creación distintas y ausencia de algunas normas en el consecutivo -lagunas-, de ahí que se consideró necesario tomar una pequeña muestra y examinar si existían o no inconsistencias en la base de datos.

Es por ello que se realizó una subdivisión de cuatro periodos durante el periodo de 1823 a 1923, a saber: de 1823 a 1847, de 1848 a 1869, de 1871 a 1916, y de 1917 a 1923, promediándose cada uno de estos periodos y extrayéndose un año para cada uno.

Una vez hecha la revisión se obtuvo los siguientes resultados: para el periodo de 1823 a 1847, se escogió el año de 1835, siendo que la base de datos del Sistema Nacional de Legislación Vigente, indicaba 58 normas para ese año, iniciando con la Constitución Política asignándole el número cero con fecha de aprobación 13 de febrero de 1835, para continuar con la ley número 90 con fecha de aprobación 17 de febrero de 1835, surgiendo la duda por qué la primera norma, -luego de la Constitución Política por supuesto-, inicia con el número 90, es decir ¿qué paso con las otras ochenta y nueve normas? si se supone que la numeración responde a un orden lógico-cronológico.

En relación con el segundo periodo de 1848 a 1869, se escogió el año de 1859, se consigna 27 normas para este año en la base de datos, iniciando con la ley número 2, terminando con la ley número 52, evidentemente no están las 52 leyes que según el consecutivo numérico deberían de estar.

Por otra parte, en este periodo a la Constitución Política de 1859, la cual fue aprobada el 27 de diciembre, se le asigna el número 50, siendo que como vimos en el periodo anterior a la Constitución se le asignó el número cero, es decir a una Constitución se le asigna un número y a otra no. Además, según el consecutivo establecido en la base de datos faltan 27 normas.<sup>15</sup>

Respecto del tercer periodo de 1871 a 1916 se seleccionó el año 1898, consignándose en la base de datos un total de 68 normas para ese año, existiendo una serie de repeticiones en la asignación de los números de ley, por ejemplo

aparecen 3 leyes con el número 1, 4 leyes con el número 2, 3 leyes con el número 3, 2 leyes con el número 4, 4 leyes con el número 5, 3 leyes con el número 6, 3 leyes con el número 7, 4 leyes con el número 8, 3 leyes con el número 9, 2 leyes con el número 10, 2 leyes con el número 11, 2 leyes con el número 12, todas con diferentes fechas de creación, y referentes a temas distintos. Asimismo al igual que el período anterior faltan 8 leyes<sup>16</sup>.

Para el cuarto período que va del año de 1917 a 1923, se escogió el año de 1920, siendo que en relación con la información consignada en la base de datos se crearon en ese año 187 normas.

De la misma forma que en los períodos anteriores, se presenta una repetición en los números de las leyes, siendo que hay 2 leyes con el número 1, 3 leyes número 2, 2 leyes con el número 3, 3 leyes con el número 4, 2 leyes con el número 5, 4 leyes con el número 6, tres leyes con el número 7, 2 leyes con el número 9, y 3 leyes con el número 11, siendo que al igual que los otros casos existen omisiones en el orden de las normas.<sup>17</sup>

Como se indicó previamente la base de datos del SINALEVI presenta limitaciones, como: inconsistencia en la numeración, irregularidad en la numeración de las Constituciones Políticas, y ausencia de normas, entre otras. Además, durante la revisión del contenido de la base de datos, se evidenció que la búsqueda se puede volver un poco engorrosa, en el tanto al ingresar en la opción de “búsqueda normativa selectiva” y de ahí al enlace “año de aprobación”, despliega un listado general de normas para el año previamente establecido, siendo que en esta área se puede permanecer sin límite de tiempo, pero en el momento en que se ingresa a una ley o norma en particular -para su lectura- hay un plazo de 20 minutos, siendo que después del mismo, la página devuelve al usuario al inicio del sitio, perdiendo la “búsqueda realizada”, obligándolo a hacer nuevamente la consulta.

El descubrir estas particularidades en la base de datos del SINALEVI no demerita en modo alguno, su contenido pero si permite visibilizar algunas de sus limitaciones.

## **APROXIMACIÓN TERMINOLÓGICA DE LOS CONCEPTOS ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

En este apartado se realiza una precisión conceptual de los términos Estado, Gobierno y Administración Pública; es necesario advertir que estos conceptos son por su naturaleza polisémicos, caracterizándose por estar en constante construcción y de ello da evidencia la abundante bibliografía que se ha escrito al respecto.

Es importante señalar, que no se pretende realizar un examen exhaustivo de los conceptos citados, sino una diferenciación que permita la consecución de los objetivos de la investigación y facilite la comprensión del texto para el lector.

En relación con el Estado, la definición clásica establece que a este lo componen: el territorio, la población, el gobierno y la soberanía, se caracteriza por ser una “estructura permanente del poder en una comunidad política”.<sup>18</sup>

Analizando cada uno de sus elementos, en cuanto al territorio desde una perspectiva jurídico-formal se ha definido como: “el espacio al que se limita la validez del orden jurídico del Estado”,<sup>19</sup> estando constituido por tierra firme, mar territorial y espacio aéreo, este es el elemento más fijo y que le da estabilidad y continuidad al concepto de Estado.

En cuanto a la población esta se puede definir como: “el conjunto de personas que de modo permanente habitan en el territorio del Estado y están en general unidas a éste por el vínculo de la nacionalidad”,<sup>20</sup> este concepto tiene como limitación que no contempla aquellas personas que se encuentran en el territorio de un Estado, pero que no son sus nacionales o aquellos nacionales que se encuentran fuera del territorio de su Estado de origen, temas sumamente interesantes, pero que no se abordaran en este artículo.

En relación con el Gobierno este concepto se desarrollará posteriormente en este apartado, por el momento se establece que es la expresión de la organización política del Estado, es el conjunto de órganos del mismo.<sup>21</sup>

Respecto de la soberanía, de ésta se ha escrito mucho, sin embargo, se puede afirmar que es el derecho que tiene el Estado a ejercer sus funciones -Ejecutiva, Legislativa, Judicial- en condiciones de independencia e igualdad en relación con otros Estados.

Desde una perspectiva jurídica es un conjunto de derechos y deberes del Estado;<sup>22</sup> una consecuencia de la soberanía, es el principio de “libre autodeterminación de los pueblos”, es decir, la posibilidad -que en principio- tienen los Estados para desarrollar sus funciones de forma plena, exclusiva e inviolable, sin ser perturbado por parte de otros Estados, esto en el tanto no se violen normas del Derecho Internacional.

El Estado se caracteriza por la centralización del poder, lo que Max Weber definió como el “monopolio de la fuerza legítima”, la idea del Estado superó al policentrismo feudal, en favor de una concentración del poder en una instancia parcialmente unitaria y exclusiva.<sup>23</sup>

Respecto de la formas del Estado, tratándose éste de una estructura permanente, solo se podría referir a la repartición territorial del poder, de lo que se puede concluir que solo hay dos clases de Estado, el que reconoce una sola estructura y el que reconoce una pluralidad de ellas, pero contenidas en una estructura superior, lo que nos lleva a la conclusión que esas dos formas de Estado son el unitarismo y el federalismo cada uno de ellos con sus variantes.<sup>24</sup>

Históricamente se le han asignado tres funciones al Estado, la primera es la conducción general, que implica: órdenes, disposiciones de cumplimiento inmediato, es decir la función ejecutiva; la segunda creación de normas de cumplimiento general

que se ha traducido en la función legislativa, y tercera la adecuación de las normas de cumplimiento general al caso particular o concreto, denominada función judicial,<sup>25</sup> estas funciones se han traducido en la clásica división de poderes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Esta división del poder, se traduce en estructuras institucionales que constituyen los pilares del Gobierno, al menos en los Estados modernos occidentales.

Por otra parte, respecto del concepto Gobierno, se le designan dos posibles acepciones: 1) como el conjunto de personas que ejercen el poder, en un determinado momento, de ahí que se utiliza para denominar grupos muy concretos, como por ejemplo: el Gobierno de Ricardo Jiménez o el Gobierno de Otilio Ulate <sup>26</sup> y 2) los modos concretos y contingentes del ejercicio del poder en una determinada comunidad política, es decir, los órganos a los que institucionalmente se les ha confiado el ejercicio del poder, siendo esta acepción más apegada a la realidad del Estado moderno y definición adoptada en este artículo.

En este sentido, el Gobierno es un conjunto de organizaciones formales que dotan de estructura y continuidad a las actividades gubernamentales.

El Gobierno requiere para realizar las funciones del Estado de cinco elementos: las leyes, los ingresos públicos, los empleados públicos, las organizaciones y los programas.

Utilizando el modelo sistémico, se puede establecer que el Gobierno requiere de un ordenamiento jurídico que le proporcione “organicidad”, es decir, que lo sustente y fundamente, por ejemplo, que establezca los límites de la actividad de los sujetos de derecho, tanto públicos como privados.

Asimismo, es por medio de leyes que se crean los impuestos que constituyen ingresos públicos, que permiten a su vez dar sustento o “contenido económico” a la creación de empleo público, siendo estos funcionarios los que formularán y ejecutarán diversos programas y proyectos, por medio de sus organizaciones; es decir, el Gobierno es un conjunto de organizaciones que interactúan entre sí constantemente.<sup>27</sup>

Como se indicó anteriormente el Gobierno requiere de estructuras burocráticas subordinadas que permitan la consecución de las funciones y fines del Estado, de hecho para la realización de los citados fines, se produce un “desdoblamiento” del Gobierno -clase política- hacia la Administración Pública -funcionarios-,<sup>28</sup> la Administración es el aparato del Gobierno que tiene como características la racionalidad -división y especialización del trabajo- , y la jerarquización -estructura subordinada-.

Tradicionalmente, al concepto Administración Pública se le ha definido desde dos perspectivas: 1) objetiva, es la actividad práctica que despliegan tanto los entes como los órganos del Gobierno, y 2) subjetiva, que define el conjunto de entes y órganos del Gobierno estructurados jerárquicamente, cuyo fin es satisfacer las necesidades colectivas.<sup>29</sup>

El ordenamiento jurídico costarricense, parte de una perspectiva subjetiva, en particular la Ley General de la Administración Pública define a la Administración indicando quienes la forman, a saber “el Estado y los demás entes públicos”.<sup>30</sup>

Es importante señalar, que luego de promulgada la Ley General de la Administración Pública, esta definición ha sido objeto de discusión, ya que para algunos autores el término Estado resulta inapropiado, en el tanto éste, tiene diversas acepciones.

En este sentido el Dr. Rodolfo Saborío Valverde, ha señalado que se debe comprender como “Administración Pública”, al Poder Ejecutivo y excepcionalmente a otros poderes cuando ejerzan función administrativa, en relación con los “entes públicos” indica que “quedan comprendidos dentro de este concepto no solo los entes públicos estatales (sector descentralizado) sino además los denominados entes públicos no estatales (p.e. colegios profesionales)”.<sup>31</sup>

En conclusión, los conceptos Estado, Gobierno y Administración, son muy complejos, ante todo porque representan una realidad muy compleja y cambiante como lo es la administración del poder, sin embargo debe quedar claro que uno subsume al otro, es decir, el Estado es el gran concepto que contiene al Gobierno que a su vez contiene a la Administración, esto una vez más para cumplir con los fines y objetivos del Estado como unidad política.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO**

Para cumplir con el objetivo de este artículo -el reconstruir procesos históricos sobre la conformación del aparato público- se explicará la conformación de los tres poderes de la República y la evolución de los gobiernos locales, utilizando estos grandes temas como ejes temáticos que atraviesan los doce textos constitucionales en estudio.<sup>32</sup>

### **A. Poder Legislativo**

Históricamente se ha considerado que el primer Poder dentro de un régimen republicano es su Asamblea Legislativa o Congreso, toda vez que ahí se encuentran los representantes del pueblo, es la materialización del Pacto Social, es por excelencia la arena política, cuya función principal es la creación normativa de ahí su gran importancia, en el tanto establece el tinglado jurídico, el sustento orgánico de un Estado, como se ha indicado previamente la creación de normas de acatamiento general.

En las Constituciones del 17 de marzo y 16 de mayo ambas de 1823, la figura del Congreso de Representantes solo es mencionada, no se establece su

conformación ni el modo de elegir a sus miembros, o interrelaciones con otros entes y órganos, asignándole la función de declarar si la Provincia de Costa Rica sería independiente o confederada a alguna potencia americana.<sup>33</sup>

Poder Legislativo  
Congreso de  
Representantes  
(Art.3)

Cabe destacar dentro del tema de los Parlamentos lo establecido en las Constituciones Políticas de 1824, 1825 y 1841.

La Constitución Política de 1824 se establece un sistema bicameral para el Poder Legislativo, compuesto por una Asamblea de Representantes<sup>34</sup> y un Consejo Representativo,<sup>35</sup> siendo que al primero se le asignaba la creación normativa, el control fiscal, la construcción de obra pública, entre otras; y al segundo el Consejo de Representativo de los Estados tenía entre sus funciones sancionar la ley, asesorar al Poder Ejecutivo, como comisión de nombramientos y comité de ética para los funcionarios públicos, siendo que los miembros de ambos órganos eran elegidos de forma popular.

Poder Legislativo  
Asamblea de  
Representantes (Art. 177) /  
Consejo Representativo  
(Art. 179)

En la Constitución Política de 1825 el Poder Legislativo vuelve a estar compuesto por una sola Cámara denominada Congreso<sup>36</sup> y compuesta por Diputados, que son elegidos popularmente, siendo que a las funciones previamente indicadas se le suman otras como: velar por el cumplimiento de la Constitución, decretar empréstitos, conceder indultos, conmutar penas, admitir las dimisiones de los miembros de los Supremos Poderes, fijar los límites territoriales de los Departamentos, Partidos o Pueblos, entre otras. Nótese que en esta etapa tampoco se establece en la Constitución interrelaciones con otros entes.

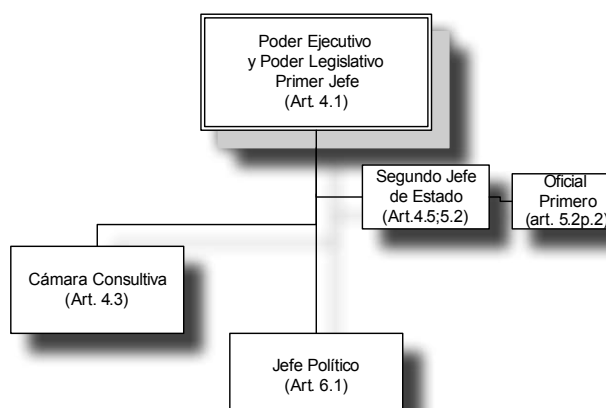
Poder Legislativo  
Congreso (Art.40)

No obstante, durante la Administración de Braulio Carrillo, con la Ley de Bases y Garantías de 1841, el Poder Ejecutivo asume las funciones que realizaba el Poder Legislativo, por ejemplo celebraba los tratados con otros Estados, creaba los Códigos, Ordenanzas y Reglamentos Generales del Estado, y realizaba lo que en

la actualidad se conoce como interpretación auténtica, es decir, en aquellos casos en que hubiese dudas en cuanto al contenido de una norma, el Poder Ejecutivo definía su significado y alcance, función que por antonomasia se le ha asignado históricamente a los cuerpos legislativos en el tanto son éstos los que crean las normas y por lo tanto son los competentes para interpretarlas auténticamente.<sup>37</sup>

De hecho el Primer Jefe de Estado, indica la Constitución Política es el “Presidente nato”<sup>38</sup> de la Cámara Consultiva, aglutinándose en él las funciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, rompiendo esta situación con el principio de la división de poderes, uno de los elementos fundamentales de la racionalización del poder y modernización del Estado.

En el esquema adjunto se evidencia, la posición subordinada del Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo.



En general, es importante indicar que lo establecido en las Constituciones Políticas de 1824 y 1825 se repite a lo largo de la historia constitucional costarricense, de hecho se puede observar como el Poder Legislativo fluctúa entre los sistemas unicameral y bicameral,<sup>39</sup> con un incremento en las funciones asignadas a los Parlamentos como por ejemplo las actividades electorales,<sup>40</sup> situación que cambió totalmente con la Constitución Política de 1949, al crearse al Tribunal Supremo de Elecciones.<sup>41</sup>

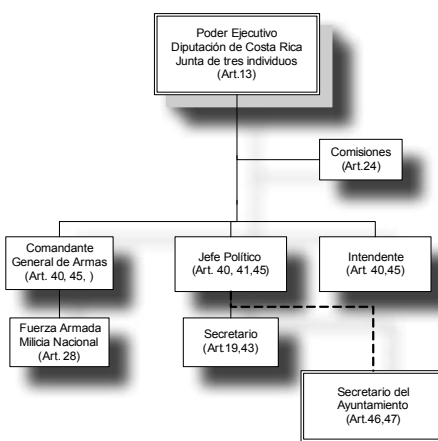
Es importante señalar, que una constante en todos los textos constitucionales es que la elección de los miembros del Poder Legislativo es por medio del sufragio popular.

## B. Poder Ejecutivo

La forma de Gobierno que ha adoptado el Estado costarricense a través de la historia, ha sido un Gobierno Presidencial, cuyo objetivo es la separación

de funciones entre los poderes, siendo que ni el Poder Legislativo puede destituir al Presidente ni sus Ministros de Estado, ni el Poder Ejecutivo puede disolver el Parlamento .<sup>42</sup>

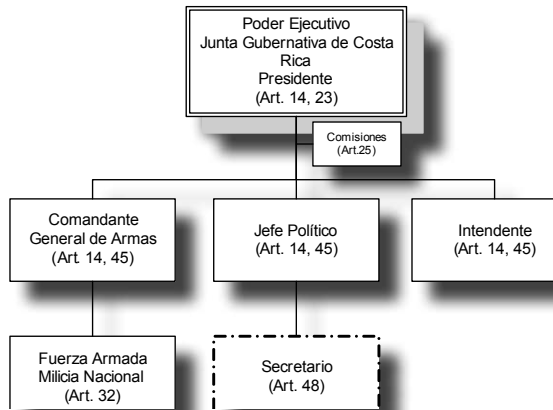
Es de esta forma, que desde el Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica,<sup>43</sup> se establece una Junta conformada por tres individuos y que se denominó Diputación de Costa Rica, estos tres integrantes son un Jefe Político, un Intendente y un Comandante de Armas, nótese como aún no se desarrolla la figura de un único Jefe Político o Presidente, sino que el poder era ejercido por un triunvirato, situación que se mantiene en el Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica,<sup>44</sup> eso si con el cambio en la denominación de “Diputación de Costa Rica” a “Junta Gubernativa de Costa Rica”.



En relación con las funciones asignadas a estos cuerpos colegiados, el Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica, establece en cuanto a las “atribuciones de la Diputación” las siguientes: la formación de reglamentos para el desarrollo y fomento de la “industria rural, fabril y mercantil”, la promoción de la actividad minera, las artes y la instrucción pública, la administración de justicia, conociendo recursos de nulidad, apelaciones de los delitos perpetrados contra la libertad de la Provincia, nombramiento del Juez Constitucional, establecimiento de relaciones exteriores, entre otras funciones.<sup>45</sup>

En cuanto a las atribuciones de la Junta Gubernativa, el Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica se caracteriza retomar las funciones establecidas en el Primer Estatuto, privilegiando además el tema de la administración de justicia.<sup>46</sup>

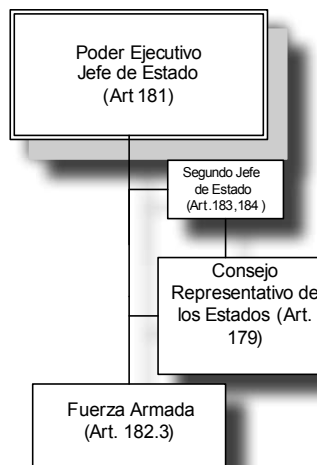




Es importante señalar, que en ambos textos constitucionales tanto la Diputación de Costa Rica como la Junta Gubernativa, poseen un claro papel como entes rectores de la hacienda, la milicia y la actividad de gobierno, sin embargo, ambas Constituciones son omisas en cuanto su papel en la conformación de las leyes y la actividad reglamentaria.<sup>47</sup>

Asimismo, en los dos textos se indica que el Gobierno -en este caso se refiere a la Diputación de Costa Rica y la Junta Gubernativa respectivamente- puede nombrar “Comisiones” y delegar en ellas las funciones asignadas al Poder Ejecutivo como por ejemplo: la conservación del orden, la dirección de los negocios, formar reglamentos, etc, semejándose esta figura a los actuales Ministros de Gobierno.<sup>48</sup>

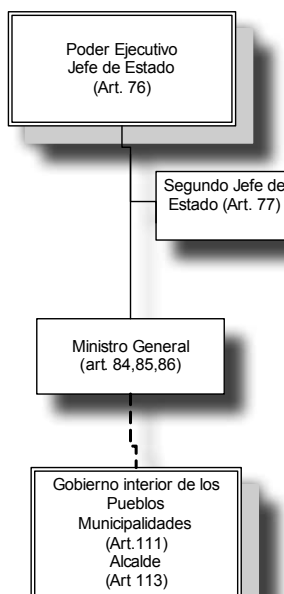
A pesar del incipiente desarrollo del Poder Ejecutivo, éste sufre un “retroceso” en la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, ya que dicho cuerpo normativo se caracteriza por el desarrollo de los entes y órganos del Gobierno Federal, no así de los Gobiernos de cada uno de los Estados que formaban la República Federal de Centroamérica, siendo que de los 211 artículos que contiene el texto constitucional solo 34 artículos se refieren a los Gobiernos de cada uno de los Estados.<sup>49</sup>



No obstante, el poco desarrollo en la Constitución para los Gobiernos internos de cada uno de los Estados, se crea la figura de un “Segundo Jefe de Estado”, que ocuparía el lugar del Primer Jefe de Estado, quien era escogido mediante elección popular y era a su vez Presidente del Consejo Representativo de los Estados.<sup>50</sup>

Esta figura del Consejo Representativo de los Estados, es totalmente nueva y con base en el texto constitucional tiene las funciones de un Consejo de Gobierno -como lo conocemos en la actualidad- y con funciones de un Comité de Ética.<sup>51</sup>

Para la Constitución Política de 1825 la conformación del Poder Ejecutivo tiene cambios significativos, existe un Segundo Jefe de Estado, que suple al Primer Jefe de Estado en caso de que éste faltara<sup>52</sup> y además se establece la figura del Ministro General, que es el medio por el cual el Jefe supremo “debe ejecutar todo lo que ésta encargado”.<sup>53</sup>



Por otra parte, se crea el Poder Conservador “cuyo poder reside en un Consejo compuesto de individuos electos popularmente”,<sup>54</sup> tenía múltiples funciones, destacando entre ellas la de órgano asesor del Poder Ejecutivo,<sup>55</sup> sancionar leyes, resoluciones legislativas o decretos,<sup>56</sup> además ejercía funciones como contralor de constitucionalidad y buscar el “Bien General del Estado”,<sup>57</sup> entre otras.

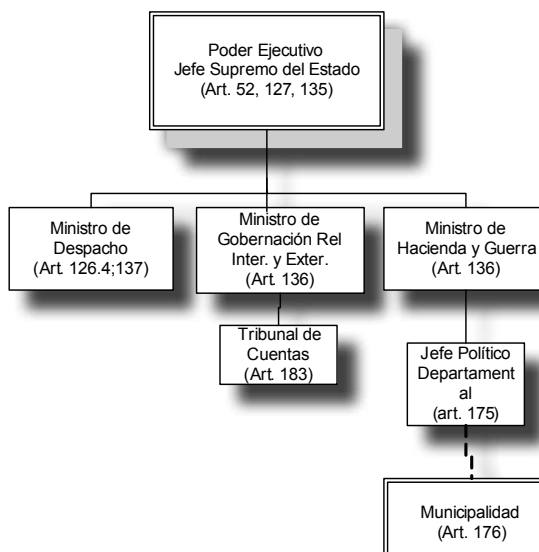
Es importante señalar, que quien preside este Poder Conservador es el Segundo Jefe de Estado, situación que llama la atención en el tanto los miembros del Consejo del Poder Conservador eran electos de forma popular, lo que genera algunas dudas en cuanto a su autonomía a la hora de tomar decisiones y si su rango es el de un Poder de la República o el de un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo.

En la Constitución Política de 1841, conocida como la Ley de Bases y Garantías, el Poder Ejecutivo tiene cambios estructurales y sustanciales en su conformación; para empezar el Primer Jefe de Estado es inamovible,<sup>58</sup> y además de ejercer la jefatura del Poder Ejecutivo es el “Presidente nato”<sup>59</sup> de la Cámara Consultiva -Poder Legislativo-, es decir ejerce control sobre el Poder Ejecutivo y Legislativo a la vez, situación que se evidenció en el apartado del Poder Legislativo.

Valga indicar, que en el texto constitucional se establece que el Primer Jefe, la Cámara Consultiva y el Poder Judicial son elegidos por el Pueblo<sup>60</sup>, sin embargo, como se indicó, el Primer Jefe de Estado ocupa el cargo de forma vitalicia, siendo que en caso de muerte, renuncia o accidente que lo prive perpetuamente de su razón, es sustituido por el Segundo Jefe, esto nos lleva a la conclusión de que el puesto del Segundo Jefe es el único que es elegido popularmente, en el tanto el Presidente que estaba en el poder al momento de redactarse esta Constitución era Braulio Carrillo quien se autodenominó Primer Jefe.

Se establece la figura de un Segundo Jefe de Estado, quien es electo popularmente y ocupa el cargo de Ministro General de Gobierno, autorizando “todas las providencias que dicte el Primer Jefe de Estado en todos los ramos de la administración”<sup>61</sup>, entre otras funciones administrativas; el segundo jefe puede ser suplido en caso de ser necesario por el Oficial Primero.<sup>62</sup>

Para la administración de los Departamentos -Provincias actualmente- existía un Jefe Político, cuyo nombramiento era propuesto por los Colegios Electorales,<sup>63</sup> “con dependencia únicamente del Gobierno”<sup>64</sup> teniendo como funciones la recaudación e inversión de los fondos municipales de su Departamento, y la circulación y cumplimiento de la leyes, decretos y órdenes que le fuesen comunicadas por el Ministro General. Por otra parte, en el ámbito de las instituciones públicas se da un gran impulso a la educación, con la creación del Colegio San Luis Gonzága,<sup>65</sup> la Universidad de Santo Tomás.<sup>66</sup>

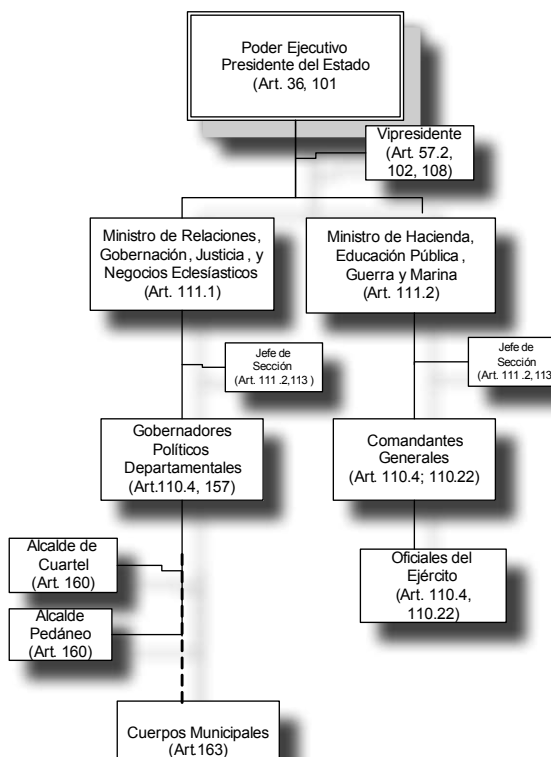


La Constitución Política de 1844, se caracteriza por establecer de forma expresa por primera vez, tres diferentes ministerios a saber: el Ministro de Despacho<sup>67</sup>, Ministro de Gobernación Relaciones Interiores y Exteriores<sup>68</sup>, y el Ministro de Hacienda y Guerra<sup>69</sup>, dependiendo de este último un Jefe Político Departamental<sup>70</sup>, sin embargo el texto constitucional es omiso en cuanto a sus funciones.

A diferencia de las otras Constituciones en esta, en “caso de muerte, imposibilidad física o moral, falta temporal (...) o el estar impedido al tiempo de tomar posesión de su destino”<sup>71</sup> del Jefe Supremo del Estado, sus funciones serían suplidas por el Presidente del Senado, es decir no existe la figura de un Segundo Jefe de Estado o Vicepresidente.

Se observa como poco a poco el Poder Ejecutivo especializa sus entes u órganos y por lo tanto sus funciones, en el campo de la prestación de los servicios de salud se instituye el Hospital San Juan de Dios,<sup>72</sup> junto con su Junta de Caridad, esta última sería la precursora de la Junta de Protección Social.<sup>73</sup>

En la Constitución Política de 1847, se establece la figura del Vicepresidente,<sup>74</sup> y dos ministerios debidamente identificados, a saber: Ministerio de Relaciones, Gobernación, Justicia y Negocios Eclesiásticos<sup>75</sup> y el Ministerio de Hacienda, Educación Pública, Guerra y Marina,<sup>76</sup> contando cada uno de ellos con un Jefe de Sección.<sup>77</sup>



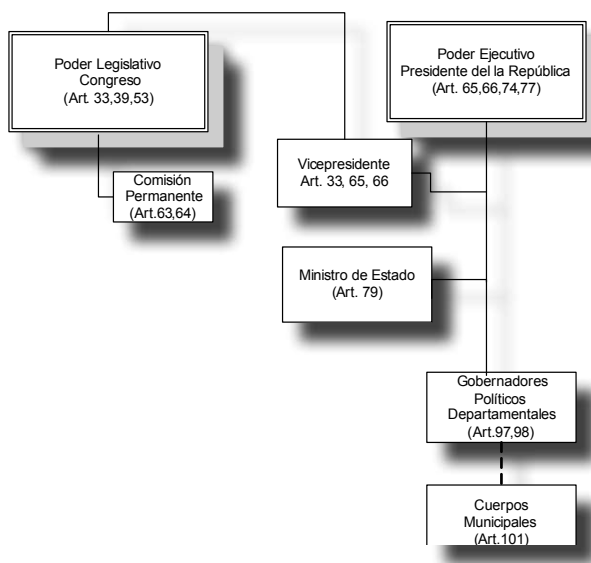
En relación con el Ministerio de Relaciones, Gobernación, Justicia y Negocios Eclesiásticos dependía el Gobernador Político Departamental, su función era la administración del interior de los Departamentos<sup>78</sup>.

Para cumplir con su labor el Gobernador Político nombraba anualmente los agentes de policía que consideraba necesarios, así como a los Alcaldes de Cuartel y Alcaldes Pedáneos, siendo que esto último aparentemente tenían una jurisdicción sobre causas de menor cuantía y con un eminente carácter administrativo.

Por otra parte, al Ministerio de Hacienda, Educación Pública, Guerra y Marina, se encontraba subordinados las fuerzas militares como los Comandantes Generales y los Oficiales del Ejército.<sup>79</sup>

La Constitución Política del 22 de noviembre de 1848, a la cual se le ha denominado “la Reformada”, hace una serie de cambios sustanciales en la conformación del Poder Ejecutivo, se eliminan los dos Ministerios señalados en la Constitución Política de 1847 y se establece únicamente que “Para el despacho de los negocios que incumben al Poder Ejecutivo, habrá los Ministerios de Estado que determine la ley”,<sup>80</sup> se mantienen únicamente los puestos de Vicepresidente<sup>81</sup> así como los Gobernadores Políticos Departamentales.<sup>82</sup>

El Vicepresidente presidía el Congreso de la República, como se puede apreciar en el diagrama.<sup>83</sup>



Esta estructura organizativa del Poder Ejecutivo se mantiene en las Constituciones del 27 de diciembre de 1859, 15 de abril de 1869, 7 de diciembre de 1871 y la del 8 de junio de 1917, solo que existe un cambio en cuanto al nombre de los Ministerios y estos se pasan a llamar “Secretarías”,<sup>84</sup> excepto en la Constitución de 1917 en la cual nuevamente se les designa como Ministerios,<sup>85</sup> además se

mantiene la figura del Gobernador Provincial.<sup>86</sup>

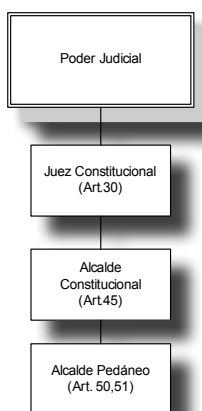
Es importante señalar, que únicamente la Constitución Política de 1917 establece la figura del Vicepresidente, como se conoce en la actualidad.<sup>87</sup>

En relación con los órganos auxiliares del Poder Ejecutivo se mantiene la figura del Consejo de Estado en las Constituciones de 1859<sup>88</sup> y la de 1869,<sup>89</sup> siendo que en la de 1871<sup>90</sup> a dicho órgano se le denominó Consejo de Gobierno y en la Constitución de 1917<sup>91</sup> Consejo de Ministros, teniendo en todos los casos una función de órgano consultor con carácter no vinculante.

En el ámbito de las funciones públicas, en el año de 1859 declara obligatoria la educación pública,<sup>92</sup> se funda el Banco Nacional de Costa Rica,<sup>93</sup> se instituye el Banco Rural Hipotecario,<sup>94</sup> instituciones que a todas luces promovieron el desarrollo social y económico del país.

### ***C. Poder Judicial***

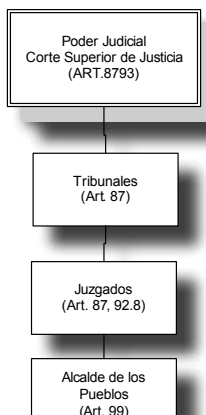
Tanto el Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica de 1823, como el Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica de 1823, son omisos en cuanto a la existencia de un Poder Judicial independiente como se el conoce en la actualidad, limitándose a establecer que son “Atribuciones de la Diputación” conocer de causas civiles, comunes y criminales por medio del Juez Constitucional, el Alcalde Constitucional y el Alcalde Pedáneo.<sup>95</sup>



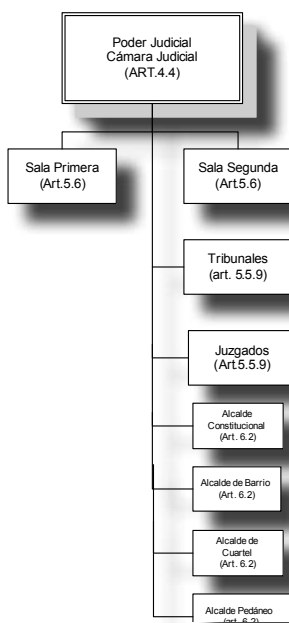
Por su parte la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, establecía que para el “Poder Judicial de los Estados” habría una Corte Superior de Justicia, con jueces elegidos popularmente.<sup>96</sup>

En el texto de la Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825, se indica que el ejercicio del Poder Judicial le correspondía a una Corte Superior de

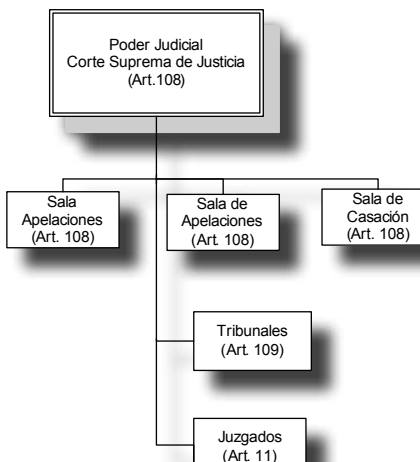
Justicia y a los Tribunales y Juzgados establecidos por la ley, siendo los Magistrados elegidos de forma popular.<sup>97</sup>



Por su parte, la Ley de Bases y Garantías de 1841, establecía una Cámara de Justicia, cuyos miembros compuestos por un Presidente, dos Relatores Fiscales y un Magistrado por cada Departamento, ejercían de forma indefinida “mientras dure su buen desempeño”, siendo nombrados por el Primer Jefe.<sup>98</sup> Sin embargo, la “ingerencia” que existía por parte del Poder Ejecutivo sobre la Cámara de Justicia, hay que destacar que la configuración del Poder Judicial en este período es uno de los más detallados dentro de las cartas magnas estudiadas, toda vez que se establecía la existencia de dos Salas, Tribunales, Juzgados, Alcalde Constitucional, Alcalde de Barrio, Alcalde de Cuartel y Alcalde Pedáneo.<sup>99</sup>



En general la estructura organizativa del Poder Judicial se mantuvo en el tiempo con algunos cambios como la incorporación o desaparición de Salas,<sup>100</sup> así como la especialización de éstas por materia, es decir, Salas cuya competencia era resolver apelaciones y otros recursos de casación como se disponía en la Constitución de 1917.



### ***Los Gobiernos Locales***

La institución del Gobierno Local aparece en casi todas las Cartas Magnas,<sup>101</sup> teniendo como característica común que sus miembros se escogían por medio de la elección popular.

En el Primer y Segundo Estatuto de la Provincia de Costa Rica, ambos de 1823, se le denomina al Gobierno Municipal “Secretaría del Ayuntamiento”, asignándosele únicamente funciones de administración de justicia, como recepción de denuncias contra funcionarios de la Diputación, recopilando pruebas para sustentar la acusación.<sup>102</sup>

La Constitución de 1824, como se ha indicado anteriormente, desarrolla de forma lacónica la conformación del Estado costarricense, de hecho no hace ninguna mención a los Ayuntamientos.

Esta situación cambiaría en la Constitución Política de 1825, en el tanto, establece de forma expresa en el apartado “Del Gobierno Interior de los Pueblos” que habría una “Municipalidad electa popularmente”,<sup>103</sup> remitiendo sus funciones a una ley específica.

No obstante este avance, en la Ley de Bases y Garantías de 1841, no se menciona en la Constitución Política, a las Municipalidades o Ayuntamientos, toda vez que el Gobierno de Braulio Carrillo se caracterizó por promover la centralización y concentración del poder.<sup>104</sup>

El destino de los Gobiernos Locales da un cambio total con la Constitución Política de 1844, ya que por primera vez se establece el concepto de “autonomía



municipal” de forma muy clara y precisa al señalar: “Siendo los intereses particulares de los Pueblos de diferente naturaleza de los generales del Estado, el poder Municipal que los representa es independiente de otro alguno en tanto que no toque en ejecución de disposiciones generales, pero queda sujeto a la responsabilidad que en su caso declare el Senado”,<sup>105</sup> indicando el texto constitucional que la Municipalidad “no podrá ejercer destino dependiente del Ejecutivo”,<sup>106</sup> consignando su funciones a una ley específica; sin embargo, en la Constitución Política de 1847, una vez más se da un retroceso en el desarrollo del régimen municipal, limitándose la figura de la Municipalidad a una escueta mención en la que se indica que el Gobernador Político era el Presidente de la misma.<sup>107</sup>

Hay cambio con la Constitución Política de 1848, ya que por primera vez se les denomina “corporaciones”,<sup>108</sup> a pesar de que ya no se hace mención de la “autonomía municipal” como en la Constitución Política de 1844, lo cierto es que refiere su “organización, funciones y responsabilidad a las Ordenanzas de esas corporaciones”;<sup>109</sup> de hecho para el año de 1848, se funda el mayor número de Municipalidades, catorce en total<sup>110</sup> evidenciando la importancia que se le estaba dando a estas corporaciones.

Por otra parte, las Constituciones de 1859 y 1869 establecen que le corresponde a la Municipalidad “la administración, cuidado y fomento de los intereses y establecimientos de la Provincia”,<sup>111</sup> además de funciones relacionadas con la formación, custodia del Registro Cívico y el censo de la población. Es oportuno señalar, que se le asigna -a la Municipalidad- de forma exclusiva la administración e inversión de los fondos municipales de acuerdo establece la Constitución de 1859 al Reglamento Orgánico y la Constitución de 1869 a las leyes respectivas, dejando la duda de si para 1859 ya existía un primer Código Municipal.

No es sino, con la Constitución Política de 1917, que se diversifica las funciones asignadas a la Municipalidad, encargada de asuntos como higiene local, ornato, recreo, caminos, calles, plazas, así como obras públicas municipales, alumbrado, riego, aseo de mercados, cloacas, cañerías, y “en general todo lo que importe al progreso y bienestar del vecindario considerado como una unidad administrativa distinta del Estado”,<sup>112</sup> debiendo entenderse como “Estado” al Poder Ejecutivo.

## CONCLUSIONES

Del recorrido hecho a través de los textos constitucionales, se puede apreciar la transformación constante del Gobierno, en este caso en particular de los tres poderes de la República, así como de los Gobiernos Locales. Se analizó como ciertas Constituciones Políticas son innovadoras en relación con algunas instituciones públicas, sin embargo, dependiendo del proyecto político del

grupo en el poder, estas podían simplemente sufrir un cambio en la nomenclatura, por ejemplo el cambio de Secretarios a Ministros, o incluso perder su rango constitucional, caso de las Municipalidades en el Gobierno de Braulio Carrillo.

En general en el desarrollo institucional costarricense se puede evidenciar un interés por la creación de instituciones que prestaran asistencia en servicios como salud, educación y administración de servicios públicos.

Asimismo, se evidenciaron los esfuerzos por impulsar a los entes descentralizados, en el caso particular, las Municipalidades, con el objeto de descentralizar las funciones del Gobierno Central y trasladarlas a entes que fuesen más efectivos en la prestación de los servicios públicos, <sup>113</sup> objetivo que sigue siendo absolutamente vigente en la actualidad.

Finalmente, además de los hallazgos realizados, quedan una serie de preguntas pendientes de temas como: la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos -establecida en varias constituciones políticas-, así como los órganos de control establecidos al efecto por ejemplo Tribunal de Cuentas, Tribunal de la Cámara, Ministerio Público, entre otros,

El desarrollo de órganos auxiliares como la Comisión Permanente, los órganos que ejercen control de legalidad y constitucionalidad por ejemplo el Poder Conservador, la función electoral, su evolución y la participación ciudadana, entre otras.

Este artículo es una invitación para el estudio y reflexión de una temática tan vasta como la historia institucional costarricense, en particular el desarrollo de la Administración Pública.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Textos**

BOBBIO (NORBERTO, et all.) Diccionario de Política, Editorial Siglo Veintiuno, Madrid España, 1998.

D' ANGELO RODRÍGUEZ (ANIBAL), Diccionario Político, Editorial Claridad S.A, Buenos Aires, Argentina, 2004.

GOZAÍNI (OSVALDO ALFREDO), La Justicia Constitucional. Garantías, Proceso y Tribunal Constitucional. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina. 1994.

HINES CÉPEDES (CÉSAR), “La interpretación constitucional”, En: Revista Judicial, No. 71, abril, 1998.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, PROYECTO ESTADO DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Manual Explicativo de los Organigramas

- del Sector Público Costarricense, 2007.
- ROJAS (MAGDA INÉS), El Poder Ejecutivo en Costa Rica, Editorial Juricentro, San José, Costa Rica, 1980.
- ROSE (RICHARD), El Gran Gobierno. Un acercamiento desde los programas gubernamentales. México, Fondo de Cultura Económica. 1998.
- SABORÍO VALVERDE (RODOLFO), Eficacia e invalidez del acto administrativo. San José, Costa Rica. Editorial Juricentro. 2003.
- SANTAMARÍA PASTOR (JUAN ALFONSO), Apuntes de Derecho Administrativo, Madrid, España, 1987.
- ULLOA LORÍA (FRANCISCO), Curso Básico de Derecho Administrativo. Editorial Investigaciones Jurídicas Sociedad Anónima. San José, Costa Rica. 2002.

## **LEYES**

- Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 17 de marzo de 1823
- Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 16 de mayo de 1823
- Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824
- Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825
- Ley de Bases y Garantías de 1841
- Constitución Política del Estado de 1844
- Constitución Política de 1847
- Constitución Política Reformada de 1848
- Constitución Política de 1859
- Constitución Política de 1869
- Constitución Política de 1871
- Constitución Política de 1917
- Constitución Política de 1949
- Ley 22 del 1 de diciembre de 1841
- Ley 81 del 10 de agosto de 1842

Ley 98 del 5 de setiembre de 1942

Ley 41 del 1 de setiembre de 1942

Ley 25 del 23 de julio de 1845.

Ley 44 del 29 de setiembre de 1845

Ley 53 del 5 de octubre 1858

Ley 18 del 10 de julio 1867

Código Civil, Ley No. 30 de 19 de abril de 1888

Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 28 de agosto de 1978

**Anexo A : Listado de Leyes de 1823 a 1923<sup>114</sup>**

<b>Ley</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
CP	17-3-1823	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1823, Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica (CP 1823) TOTAL 4 LEYES EN BASE DE DATOS
CP	16/05/1823	Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica (Constitución Política 1823)
Acuer57	3-11-1823	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1823, AYUNTCARTAGO: Benemérito de la Patria José Ma. Peralta y de la Vega
Acuerdo 1	6-9-1824	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1824, Declara Legítimamente Instalado el Congreso Constituyente, TOTAL 48 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 8	25-9-1824	Exige a Municipalidades Presentar Estado de Cuentas al Jefe Supremo, no se encuentra texto de la ley , Año: 1824 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 12
Ley 9	30-9-1824	Reglamento del Jefe Supremo del Estado, funciones del Jefe de Estado
Acuerdo 0	14-10-1824	CONGRESO: Crea y Regula Secretaría del Estado y del Despacho, no se encuentra texto, Año: 1824 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 27
CP	12-11-1824	Constitución de Federación de Centroamérica (Constitución Política 1824),
Ley 29	28-12-1824	Establece y Regula Municipalidades en Todos los Pueblos del Estado, no se encuentra texto, Año: 1824 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 54
Acuerdo 0	29-12-1824	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1824, CONGRESO: Sujeta Administración de Correos a Ordenanzas del Ramo
Ley 30	22-1-1825	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1825, Sobre Presentación y Juramento a Ley Fundamental Sancionada, TOTAL 68 LEYES EN BASE DE DATOS
Acuerdo 023-4-1825		CONGRESO: Instala Poder Conservador con Ciudadanos Electos, no se encuentra texto, año 1825, semestre 1, tomo 1, página 104
Ley 32	26-4-1825	Reglamento para la Casa de Enseñanza Pública de San José (Santo Tomás), no se encuentra texto, año 1845, semestre 1, tomo 1, página 84
Ley 39	20-6-1825	Reglamento Consejo Representativo del Estado, texto completo
Ley 46	29-7-1825	Suprime Tribunal Minería y dá Facultades a Intendente General Hacienda, no se encuentra texto, Año: 1825 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 132
Ley 47	12-9-1825	Establece Tribunal de Cuentas, texto completo
Ley 63	4-11-1825	Divide Territorio del Estado en Departamentos Distritos y Pueblos, no se encuentra texto completo, Año: 1825 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 163
Ley 74	7-12-1825	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1825, Crea Fondos de Propios del Pueblo de la Unión y Exacciones
Ley 76	6-1-1826	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1826, Reglas para el Nombramiento de Miembros de los Supremos Poderes, 42 TOTAL LEYES EN BASE DE DATOS
Acuerdo o-1	20-1-1826	CONGRESO: Promueve Crear Corte Justicia para Evitar Inconstitucionales, no se encuentra texto completo, Año: 1826 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 216
Ley 81	26-1-1826	Crea y Organiza la Milicia Activa del Estado, no se encuentra texto completo, Año: 1826 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 209
Ley 98	15-6-1826	Crea Hospital General San Juan de Dios y le Adscribe el Lazareto, texto completo
Acuerdo 0	30-9-1826	CONGRESO: Sobre Instalación de Corte Superior de Justicia
Ley 112	29-12-1826	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1826, Regula Apelaciones y Sustitución Temporal de Jueces Letrados por Cese

Ley 113	2-1-1827	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1827;Nombramiento Nuevos Diputados Legislatura 1827 TOTAL 41 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 147	17-11-1827	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1827, Ley de Reorganización de Bases Municipales y Elección de Municipios
Ley 149	3-3-1828	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1828, Instalación de Asamblea del Estado, TOTAL 23 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 154	24-5-1828	Funde el Tribunal de Cuentas en el Consejo de Estado, la base de datos indica que existe texto pero no existe, Año: 1828 Semestre: 1 Tomo: 2 Página: 66
Ley 161	30-6-1828	Reglamenta Atribuciones del Gobierno Económico Político de los Pueblos, no hay texto disponible, Año: 1828 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 75
Ley 171	15-11-1828	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1828, Reglamento Provisional para la Casa de Moneda del Estado
ley 172	1-3-1829	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1829, Abre Sesiones Legislativas Ordinarias, TOTAL 30 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 191	22-6-1829	Ley Orgánica de Administración de Hacienda Pública, la base de datos indica que existe el texto pero no existe, Año: 1829 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 143
Ley 199	12-12-1829	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1829, Fija Precio de Rescate a Pastas de Oro y Plata por la Casa de Moneda
Acu 200	1-3-1830	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1830, Abre Sesiones Legislativas Ordinarias, TOTAL 39 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 212	18-5-1830	Abolición del Hospital General San Juan de Dios, no se encuentra texto, Año: 1830 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 198
DE 0	31-8-1830	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1830, Reglamento de Tarifas y Medición de Terrenos Baldíos
Ley 2	25-1-1831	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1831, Permiso Confeccionar Mixtelas para Uso Particular, TOTAL 47 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 5	4-3-1831	Ley Reguladora para la Corte Superior de Justicia, no se encuentra texto, Año: 1831 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 8
Acu 46	18-10-1831	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1831, Cierre de Sesiones Extraordinarias de la Legislatura
Acu 47	1-3-1832	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1832; Sesiones Ordinarias Asamblea Legislativa TOTAL 40 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 48	21-3-1832	Ref Cap 7º Ley Fundamental del Estado y Regla Consejo Representativo
Ley 64	4-5-1832	Municipalidades Velan por Instrucción Primaria Niños
Ley 65	7-5-1832	Reglamento Régimen Interior Municipalidades Estado, reglamenta asuntos como orden, funciones del Presidente y Vicepresidente
Acu 84	20-12-1832	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1832, Cierra Sesiones Extraordinarias Asamblea Legislativa
DE 1	28-2-1833	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1833, Moneda de Oro y Plata, TOTAL 52 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 18	15-5-1833	Reglas para la Enseñanza y Educación de Niños de Ambos Sexos, no se encuentra texto, Año: 1833 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 40
DE 52	31-12-1833	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1833, Jefe Estado Convoca a Legislatura para Escrutinio de Votaciones

Acu 53	9-1-1834	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1834, abre sesiones legislativas extraordinarias; TOTAL 35 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 89	13-12-1834	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1834,Amplía Convocatoria Extraordinaria de la Asamblea Legislativa
CP 0	13-2-1835	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1835, CP Federal de Centro América, TOTAL 58 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 106	3-4-1835	Crea Tribunal Superior de Cuentas, no se encuentra texto, Año: 1835 Semestre: 1 Tomo: 4 Página: 183
Ley 147	21-12-1835	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1835, Dicta Providencias para la Obtención de Patente de Aguardientes
Ley 148	8-1-1836	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1836 , Paz en provincias rebeldes, TOTAL 39 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 163	23-7-1836	Crea Casa de Corrección para Mujeres Prostitutas, no aparece ficha ni texto
Ley 170	24-8-1836	Convierte Municipalidades en Barrios de Ciudad
Ley 178	22-12-1836	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1836, Deroga Artículo 90 Ley Fundamental del Estado de Costa Rica (1825)
Acu 1	1-3-1837	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1837, Abre Sesiones Legislativas Ordinarias, TOTAL 48 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 40	1-12-1837	Ref. Creación de Casa Reclusión o Cárcel de Mujeres, no se encuentra ni texto ni ficha
Ley 48	22-12-1837	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1837,Amplía Ley sobre Composición de Caminos
Ley 50	4-1-1838	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1838, Solar Iglesia La Soledad Cartago, TOTAL 50 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 73	2-5-1838	Consejo Representativo reasume como Tribunal de Cuentas
Ley 99	25-12-1838	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1838,Rechaza Causa contra Contador Mayor
Ley 1	3-1-1839	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1839, Reduce Impuesto de Importación; TOTAL 12 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 12	10-12-1839	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1839, Reglamento General Hacienda Pública Estado, el intendente es el jefe de todos los funcionarios públicos
Ley 13	10-12-1840	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1840, Con lugar causa contra Contador Mayor ;TOTAL 16 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 28	18-12-1840	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1840, Manda Observar el Breve de S.S. Gregorio XVI
Ley 1	1-1-1841	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1841, anexo "a"; TOTAL 38 LEYES EN BASE DE DATOS
CP 0	8-3-1841	Ley de Bases y Garantías (1841)
Acu 6	2-5-1841	Cámara Consultiva se Declara Legítimamente Instalada
Ley 0	30-7-1841	Código General de Carrillo, no se encuentra ni texto ni ficha
Ley 11	31-7-1841	Reglamento para la Administración de Justicia
Ley 22	1-12-1841	Forma de Elegir Autoridades Locales, no se encuentra texto , Año: 1841 Semestre: 2 Tomo: 7 Página: 123
Ley 24	2-12-1841	Funciones Juez de Primera Instancia
Ley 31	15-12-1841	Responsabilidad de Funcionarios Públicos, no se encuentra texto, Año: 1841 Semestre: 2 Tomo: 7 Página: 132

Ley 37	28-12-1841	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1841, Elimina Moneda de Oro de Centroamérica
Ley 42	8-1-1842	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1842, Ref. Precio de Transportes Terrestres; TOTAL 72 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 68	1-6-1842	Reglamento Orgánico del Poder Judicial del Estado, deroga lo establecido al efecto en la ley de Bases y Garantías y establece Ley Orgánica del Poder Judicial
Ley 67	6-6-1842	Deroga Ley Bases y Garantías y Restablece Garantías Constitución 1825
Ley 81	10-8-1842	Restablece Provisionalmente las Municipalidades, no se encuentra texto, Año: 1842 Semestre: 2 Tomo: 7 Página: 354
Ley 98	5-9-1842	Crea Colegio San Luis Gonzága en Cartago, Año: 1842 Semestre: 2 Tomo: 7 Página: 400
Ley 109	24-12-1842	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1842, Pone Fuera de Ley a Quien se Abroge el Mando Supremo
Ley 5	26-3-1843	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1843, Manda Circular Monedas Oro Legítimas; TOTAL 39 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 8	5-4-1843	Convoca Elecciones Asamblea Constituyente
Ley 11	3-5-1843	Erige en Universidad Casa Enseñanza Santo Tomás, no se encuentra texto, Año: 1843 Semestre: 1 Tomo: 8 Página: 25
Ley 41	1-9-1843	Fecha para Fundación Universidad Santo Tomás, no se encuentra texto, Año: 1844 Semestre: 2 Tomo: 8 Página: 181
Ley 39	1-9-1843	Estatutos Universidad Santo Tomás
Ley 36	6-12-1843	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1843, Pacto Representantes Centroamérica Chinandega
Ley 38	5-1-1844	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1844, Expulsados no Volver hasta Resolución Congreso; TOTAL 53 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 43	24-1-1844	Establece Sociedad Económica Itineraria, no se encuentra texto en base de datos , Año: 1844 Semestre: 1 Tomo: 8 Página: 185
Ley 46	5-2-1844	Reglamento de Correos, modifica artículos del Reglamento de Hacienda del 10 de diciembre 1839, hace alusión a dicho texto.
CP 0	9-4-1844	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Costa Rica (1844)
Ley 53	12-4-1844	Establece Jefes Políticos Departamentales, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1844 Semestre: 1 Tomo: 8 Página: 274
Ley 57	17-5-1844	Ley Reglamentaria Elecciones Supremos Poderes
Ley 65	3-7-1844	Reglamento Interior Corte Suprema Justicia
Ley 91	18-12-1844	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1844, Suspensión Estatutos Universidad Santo Tomás ( art.70 y 71 )
Ley 1	11-1-1845	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1845, Repite Elección para Senador Suplente; TOTAL 65 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 25	23-7-1845	Establece Hospital San Juan de Dios, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1845 Semestre: 2 Tomo: 9 Página: 44
Ley 44	29-9-1845	Constituye Junta Caridad Hospital San Juan de Dios, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1845 Semestre: 2 Tomo: 9 Página: 85
Ley 47	24-11-1845	Municipalidad Villa Unión Destina Venta Lote a Iglesia
Ley 54	23-12-1845	Ley Reglamentaria de Justicia
Ley 56	31-12-1845	Crea Lotería con Impuesto Favor Hospital San Juan Dios



Ley 65	31-12-1845	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1845, Cámara Representantes Suspende Sesiones Extraordinarias
Ley 68	7-2-1846	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1846, Amplía Convocatoria Extraordinaria Cámara Representantes; TOTAL 43 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 86	7-8-1846	Integra Junta Caridad Hospital San Juan de Dios, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1846 Semestre: 2 Tomo: 9 Página: 273
Ley 91	28-8-1846	Reglamento Gobierno Puertos
Ley 99	4-9-1846	Reglamento Lotería Favor Hospital San Juan de Dios
Ley 104	29-10-1846	Organiza Comandancia General Estado, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1846 Semestre: 2 Tomo: 9 Página: 365
Ley 107	22-12-1846	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1846, Requisitos de Oficiales para Cargo Jueces Militares
Ley 14	5-1-1847	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1847, Declara Presidente Electo al Dr. José María Castro; TOTAL 85 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	8-2-1847	Autoriza Municipalidad de Alajuela Vender Terreno, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1847 Semestre: 1 Tomo: 10 Página: 57
CP 1	10-2-1847	Constitución Política
Ley 18	19-5-1847	Apertura Liceo General de Niñas
Ley 90	29-12-1847	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1847, Establece Multa a Deudores del Fisco
Ley 91	26-1-1848	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1848, Visa Tasaciones de Derechos Juzgados Primera Instancia, TOTAL 83 LEYES EN BASE DE DATOS
CP 139	30-11-1848	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1848, Constitución de la República (1848) (Constitución Reformada)
Ley 1	2-1-1849	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1849, Faculta Municipalidades Heredia y Barba vender ejidos; TOTAL 65 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 178	4-1-1849	Ley del Régimen Político de Provincias
Ley 64	28-12-1849	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1849, Inspección escuelas a cargo de Jefes Políticos
Ley 65	4-1-1850	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1850, Determina y regula número puestos ventas de licores, TOTAL 48 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 100	20-9-1850	Ley adicional Régimen Provincias 27 octubre 1848
Ley 111	4-12-1850	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1850, Permite Importación de Cognac
Ley 1	3-1-1851	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1851, Patentes para Tiendas y Truchas; TOTAL 44 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 33	11-9-1851	Suprime Resguardos Licor y Crea uno Militar en FANAL, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1851 Semestre: 2 Tomo: 12 Página: 59
Ley 34	25-9-1851	Administración Rescates debe acatar Reglamento Hacienda, Año: 1851 Semestre: 2 Tomo: 12 Página: 64
Ley 44	18-2-1851	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1851, no se encuentra texto en base de datos, Pago de Derechos por Nichos y Mausoleos en San José
Ley 45	8-1-1852	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1852, Ejecutivo Convoca a Sesiones Extraordinarias Congreso, TOTAL 50 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 50	18-2-1852	Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Costa Rica (1852)
Ley 69	1-7-1852	Ordena Construcción de Hospital San Juan de Dios

Ley 94	13-12-1852	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1852, Trabajo para Reparación de Caminos Nacionales
Ley 95	1-2-1853	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1853, Beneficios Siembra de Cacao en Baldíos Nacionales; TOTAL 46 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 137	6-12-1853	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1853, Restablece Goce de Derechos Civiles a Particular
Ley 1	11-1-1854	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1854, Amplía término exportación de Maderas mayores dimensiones; TOTAL 61 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 56	24-11-1854	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1854, Adiciona Ordenanzas de Aduanas (Art. 15)
Ley 60	7-5-1855	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1855, Declara Legal Elección de Magistrados; TOTAL 39 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 86	26-7-1855	Reglamenta Funciones de Procuradores Síndicos, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1855 Semestre: 2 Tomo: 13 Página: 144
Ley 87	14-8-1855	Impuesto Sucesiones para Hospital San Juan de Dios y Lazareto, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1855 Semestre: 2 Tomo: 13 Página: 146
Ley 90	8-10-1855	Crea Cargo de Jefe de Policía, no se encuentra texto en base de datos , Año: 1855 Semestre: 2 Tomo: 13 Página: 160
Ley 98	27-11-1855	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1855, Establece Jefe Político en San Ramón de los Palmares
Ley 1	13-2-1856	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1856, Reglamenta Castigo Delitos Hurto Moracia ( Guanacaste ); TOTAL 41 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 14	2-7-1856	Crea Consejo Gobierno, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1856 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 37
Ley 41	11-12-1856	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1856, Restablece Tribunales y Juzgados, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1857 Semestre: 2 Tomo: 14 Página: 87
Ley 2	8-1-1857	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1857, Obliga Resellar Moneda Falsa; TOTAL 53 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 36	29-10-1857	Establece Protomedicato Republicano se encuentra texto en base de datos, Año: 1857 Semestre: 2 Tomo: 14 Página: 149
Ley 45	9-11-1857	Mantiene Municipalidades Sólo Capitales Provincia, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1857 Semestre: 2 Tomo: 14 Página: 162
Ley 62	29-12-1857	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1857, Condecoración Soldados Combatientes contra Filibusteros
Ley 1	5-1-1858	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1858, Ref. Penas Juegos Prohibidos (Decreto N° 6 del 17 agosto 1857); TOTAL 53 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 53	5-10-1858	Declara obligatoria la educación
Ley 50	16-12-1858	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1858, Tratado del Canal Interoceánico entre Costa Rica y Nicaragua
Ley 2	13-1-1859	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1859 ,Autoriza Exportación de Maderas; TOTAL 27 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 31	14-7-1859	Crea Municipalidades en Cantones Menores, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1859 Semestre: 2 Tomo: 16 Página: 55
Ley 43	29-8-1859	Crea Archivo Judicial en Cabeceras de Provincia, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1859 Semestre: 2 Tomo: 16 Página: 93

Ley 47	30-9-1859	Competencia Alcaldías Constitucionales, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1859 Semestre: 2 Tomo: 16 Página: 100
Ley 50	27-12-1859	Constitución Política (1859
Ley 52	27-12-1859	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1859, Clausura Sesiones Asamblea Constituyente
Ley 1	20-1-1860	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1860, Declara Rebeldes Participantes Levantamiento en Liberia; TOTAL 21 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 2	31-1-1860	Destina Renta al Hospital San Juan de Dios
Ley 23	12-7-1860	Administración Eclesiástica Hospital San Juan de Dios
Ley 58	31-12-1860	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1860,Reglamento para la Aduana de Puntarenas
Ley 2	26-2-1861	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1861, Permiso para Vender Licor Fuerte previa Patente; TOTAL 46 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 46	20-8-1861	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1861,Autoriza Contratos para Siembras de Tabaco
Ley 1	1-5-1862	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1862,Levanta Destierro a Presos Políticos; TOTAL 41 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 4	9-5-1862	Establece Oficina Central de Estadística, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1862 Semestre: 1 Tomo: 17 Página: 89
Ley 6	9-6-1862	Reforma LOPJ, CGC
Ley 30	17-10-1862	Insta Familia garantizar Asistencia de Niños a Escuela
Ley 38	4-11-1862	Ordenanzas Municipales (1862)
Ley 40	12-11-1862	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1862, Ordenanzas de Aduanas
Ley 1	5-2-1863	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1863, Convocatoria Extraordinaria al Congreso; TOTAL 51 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 21	11-9-1863	Plaza para Tribunal de Cuentas y Crea Tribunal de Rezagos
Ley 49	29-12-1863	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1863, Suplentes por Ausencias en Dirección de Estudios
Ley 50	5-1-1864	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1864, Tratado de Amistad, Navegación y Comercio con Italia, TOTAL 41 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 92	25-11-1864	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1864, Puntarenas será Puerto Principal en el Pacífico
Ley 1	10-4-1865	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1865, Convoca a Sesiones Extraordinarias; TOTAL 40 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 32	9-11-1865	Sumas para Construir Hospital de Leprosos
Ley 39	18-12-1865	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1865, Reglamento de las funciones Médicos de Pueblo
Ley 1	4-4-1866	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1866, Reglamento Ley Hipotecaria; TOTAL 39 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 32	1-8-1866	Aprueba Informe de Gobernación y Justicia, EXISTÍA UNA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Ley 38	2-11-1866	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1866, Dedución de Alcabala en Venta de Fincas, Dedución de Alcabala en Venta de Fincas
Ley 1	8-1-1867	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1867, Congreso Abre Sesiones Extraordinarias; TOTAL 33 LEYES EN BASE DE DATOS

Ley 18	10-7-1867	Ley General del Banco Nacional de Costa Rica (Estatutos-1867), no se encuentra texto en base de datos, Año: 1867 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 51,
Ley 28	31-7-1867	Dispone Apertura BNCR ( Banco Nacional Costa Rica ), no se encuentra texto en base de datos, no se encuentra ficha.
Ley 33	3-10-1867	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1867, Títulos Propiedad sin Previa Inscripción Hipotecas
Ley 1	8-1-1868	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1868, Congreso Nacional abre sesiones Extraordinarias; TOTAL 53 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 18	23-7-1868	Señala Administradores Correo Derecho Porte
Ley 36	26-8-1868	Autoriza Fundar Escuela Artes Mecánicas en Talleres Nacionales, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1868 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 191
DE 43	2-11-1868	Declara Insubsistente Constitución Política (1859), no se encuentra texto en base de datos, Año: 1868 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 202
Ley 46	7-12-1868	Integra Tribunal del Protomedicato
Ley 53	22-12-1868	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1868, Ordena Siembra Tabaco Chircagre
Ley 1	5-1-1869	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1869, Nombra Juan Rafael Mata Secretario Relaciones Exteriores; TOTAL 75 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 10	15-4-1869	Promulga Constitución Política (1869)
Ley 57	28-9-1869	Autoriza Dictar Estatutos Universitarios y Reglamentos de Secundaria
Ley 72	17-12-1869	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1869, Estatutos de la Universidad de Santo Tomás
Ley 2	3-2-1870	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1870, Congreso abre sesiones extraordinarias; TOTAL 71 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 29	20-6-1870	Reglamenta Gabinete y Atribuciones Secretarios Estado, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1870 Semestre: 1 Tomo: 19 Página: 84
Ley 32	7-7-1870	Reglamento interior Secretarías de Estado, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1870 Semestre: 2 Tomo: 19 Página: 93
ley 39	4-8-1870	Organiza Secretarías Estado decreto 27 abril
Ley 62	9-11-1870	Reglamento Interior del Consejo de Estado
Ley 74	23-12-1870	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1870, Nombramiento Alcaldes y Regidores por Consejo Estado
Ley 1	3-7-1871	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1871, Ref. Jurisdicción, Policía en Distritos Mineros ( art.8 ), TOTAL 51 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	5-1-1871	Estatutos Banco Nacional Costa Rica
Ley 28	12-8-1871	Aumenta Capital Banco Nacional para Prestar Agricultores
Ley 46	7-12-1871	Constitución Política (1871)
Ley 47	26-12-1871	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1871, Mantiene Empleados Municipales hasta Asamblea Electoral
Ley 3	3-1-1872	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1872, Tarifa de Aduanas para Armas de Fuego, TOTAL 63 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 16	8-6-1872	Aprueba Informe Ministro de Relaciones, Instrucción y Culto
Ley 42	5-9-1872	Funciones Jefes Políticos y Agentes de Policía, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1872 Semestre: 2 Tomo: 21 Página: 127
Ley 50	8-10-1872	Ley de Imprenta (1872)

Ley 51	18-10-1872	Reforma artículo 98 de la ley de 15 de agosto que instituye el Banco Rural, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1872 Semestre: 2 Tomo: 21 Página: 240
Ley 54	25-10-1872	Restablece Corporación Municipal en Puntarenas
Ley 57	12-12-1872	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1872, Autoriza Municipalidad de Alajuela Prestar Fondos
Ley 2	24-1-1873	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1873, Arbitra Recursos Obra Ferrocarril al Pacífico; TOTAL 62 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 2	28-1-1973	Crea un Inspector General de Hacienda, no se encuentra texto en base, Año: 1873 Semestre: 1 Tomo: 22 Página: 16
Ley 3	11-2-1873	Nombra Secretario de Guerra y Marina, no se encuentra texto, y la ficha no esta completa solo contiene fecha.
Ley 22	11-7-1873	Aprueba Contrato para Creación del Banco Rural Hipotecario, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1873 Semestre: 2 Tomo: 22 Página: 70
Ley 32	14-8-1873	Estatuto Banco Rural Hipotecario, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1873 Semestre: 2 Tomo: 22 Página: 88
Ley 62	26-12-1873	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1873, Establece Tesorería Especial Fondos Ferrocarril
Ley 1	15-1-1874	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1874, Deroga el Decreto 54 de 25 de octubre de 1872, TOTAL 58 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 4	4-2-1874	Crea Contaduría Crédito Público, no se encuentra texto en base de datos, no tiene ningún dato la ficha.
Ley 32	4-7-1874	Erige Colegio en Universidad de Santo Tomás, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1874 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 90
Ley 1	26-12-1874	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1874, Ref. Reglamento Médicos del Pueblo ( art.20 ) ,Año: 1874 Semestre: 1 Tomo: 23 Página: 1
Ley 2	18-1-1875	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1875,Municipalidad Alajuela Permuta Solar por Cuartel,; TOTAL 63 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	1-4-1875	Reglamento del Instituto Nacional, aparentemente es una universidad pública.
Ley 29	1-7-1875	Reglamenta Pago de Sueldos Universidad de Santo Tomás, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1875 Semestre: 2 Tomo: 23 Página: 106
Ley 68	17-12-1875	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1875, Prohibe Introducción y Venta de Tabaco Picado
Ley 1	4-1-1876	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1876, Nombra Secretario de Estado en Hacienda y Comercio; TOTAL 84 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	4-2-1876	Separa Secretaría del Instituto Nacional U Santo Tomás, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1876 Semestre: 1 Tomo: 24 Página: 6
Ley 55	1-8-1876	Subvención al Colegio San Agustín de Heredia, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1876 Semestre: 2 Tomo: 24 Página: 76
Ley 71	21-9-1876	Crea un Consejo de Estado, no se encuentra texto en base de datos, ni tampoco se despliegan datos de la ficha.
Ley 84	16-12-1876	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1876, Restablece Corporaciones Municipales Cabeceras Cantón, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1876 Semestre: 2 Tomo: 24 Página: 210
Ley 1	24-1-1877	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1877, Nombra jueces Hacienda Municipales; TOTAL 52 LEYES EN BASE DE DATOS

Ley 22	16-6-1877	Erige Cantón Provincia de Guanacaste
Ley 25	4-7-1877	Crea Tribunal causas contra funcionarios públicos, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1877 Semestre: 2 Tomo: 25 Página: 156
Ley 50	24-12-1877	Ley General del Banco Nacional de Costa Rica (Estatutos-1877), no se encuentra texto en base de datos, Año: 1877 Semestre: 2 Tomo: 25 Página: 145
Ley 1	29-12-1877	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1877, Ley sobre Concurso de Acreedores
Ley 2	11-1-1878	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1878, Organiza Escuela Primaria en Instituto Nacional, no se encuentra texto en base de datos ni contenido de la ficha; TOTAL 38 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 7	31-1-1878	Crea Academias para Maestros de Primaria, Año: 1878 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 20
Ley 13	23-5-1878	Crea Oficina de Archivos Judiciales, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1878 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 63
Ley 22	12-7-1878	Crea Cantón de Cañas, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1878 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 115
Ley 38	26-12-1878	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1878, Fomento de la Cría de Ganado Vacuno
Ley 1	29-4-1879	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1879, Proporción entre Personal de Escuelas y Alumnos; TOTAL 23 LEYES EN BASE DE DATOS
Acu 51	21-07-1879	INSTRUCCION: Regula Actividad de los Inspectores de Escuelas, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1879 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 58
Ley 22	29-8-1878	Depósitos de Empleados Públicos en el Banco Nacional, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1879 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 114
Ley 21	27-12-1878	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1879, Perfeccionamiento de Contratos Reales
Ley 1	11-2-1880	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1880, Aforo de Armas de Fuego; TOTAL 35 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 6	29-4-1880	Crea Inspector General de Enseñanza Primaria, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1880 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 30
Ley 20	28-9-1880	Instalación del Gran Consejo Nacional, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1880 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 73
Acu 42	4-101-1880	GOBERNACION: Encarga Cartera de Policía a Hacienda y Comercio, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1880 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 70
Ley 32	30-12-1880	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1880, Convención con Colombia sobre Arbitraje por Límites
Ley 4	11-1-1881	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1881, Suprime Testigos de Asistencia en Escrituras, TOTAL 59 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	13-1-1881	Ley del Banco de Crédito Hipotecario Franco Costarricense, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1881 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 17
Ley 19	21-6-1881	Organiza Secretarios de Estado, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1881 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 112
Ley 25	23-7-1881	Crea Oficina de Archivos Nacionales
DE 28	26-7-1881	Reglamento de la Imprenta Nacional, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1881 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 137
Ley 33	4-8-1881	Crea el Consejo de Enseñanza para Instrucción Pública, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1881 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 172

Ley 34	6-8-1881	Reglamento del Colegio de Abogados
Ley 51	1-12-1881	Crea el Registro Civil
Ley 55	7-12-1881	Reglamento a Ley del Registro Civil, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1881 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 307
Ley 58	29-12-1881	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1881, Interpreta Ley de Sucesiones (art.17)
Ley 1	23-1-1882	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1882, Devuelve Presidencia República al General Tomás Guardia, TOTAL 134 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	16-2-1882	Suspende Ley Registro Civil, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1882 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 10
Ley 4	24-2-1882	Deroga Decreto Organización Interior Secretarías Estado
Ley 7	26-4-1882	Pone en Vigor Constitución 1871 con Reformas (Abolición de Pena Muerte
Ley 28	12-12-1882	Crea y Reglamenta Escuelas Normales, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1882 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 525
Ley 30	23-12-1882	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1882, Limita Emisión Billetes Tesoro Nacional
Ley 1	4-1-1883	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1883, Ref. Reglamento de Hacienda ( art.10 ), TOTAL 109 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	14-5-1883	Crea Escuela de Artes y Oficios, no concuerda texto de la norma en base de datos, Año: 1883 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 142
Ley 18	29-5-1883	Ref. Reglamento Telegráfico de 1881, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 166
Ley 32	2-7-1883	Organización de la Enseñanza Primaria, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 240
Ley 34	10-7-1883	Construcción de Hospital de Locos, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 242
Ley 37	12-7-1883	Organiza Dirección General de Estadística, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 302
Ley 24	17-7-1883	Adscribe Dirección de Estadística a la Secretaría de Fomento, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 323
Ley 52	31-7-1883	Ref. Estatutos del Hospital de Cartago, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 357
Ly 10	28-9-1883	Reforma Estatutos Banco Nacional de Costa Rica, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 388
Ley 14	15-11-1883	Orgánica del Colegio de Abogados, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1883 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 419
Ley 1	29-12-1883	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1883, Prorroga Término Titular Terrenos Ocupados
Ley 2	4-1-1884	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1884, Vacaciones Escolares, TOTAL 106 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 8	17-1-1884	Ratifica Vigencia de Art. 6° de Reglamento de Imprenta Nacional, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1884 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 14
Ley 5	15-5-1884	Reglamento de Correos, no se encuentra texto disponible en base de datos, Año: 1884 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 106

Ley 7	31-3-1884	Autoriza Reparación Fábrica Nacional de Licores, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1884 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 132
Ley 11	26-5-1884	Ley de aguas (1884), no se encuentra texto en base de datos, Año: 1884 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 196
Ley 37	22-7-1884	Ley del Banco de Crédito Hipotecario Franco Costarricense, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1884 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 273
Ley 8	13-8-1884	Reforma del Contrato para establecimiento de Banco Crédito Hipotecario, no se encuentra texto en base de datos, ni contenido de la ficha.
Ley 27	28-8-1884	Estatutos Banco Hipotecario Franco-Costarricense, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1884 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 325
Ley 11	24-10-1884	Contrato Banco La Unión Administración Rentas Nacionales, el texto de la ley corresponde a la ley de aguas, no se si la ficha corresponde, Año: 1884 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 418
Ley 35	1-12-1884	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1884, Duelo Nacional por Gral. Miguel Guardia
Ley 1	5-1-1885	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1885, Prórroga término subdivisión terrenos Felipe Díaz Cartago, TOTAL 136 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 21	29-3-1885	Organiza Secretarías Estado y funda Archivos Ministerios, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1885 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 92
DE 24	4-4-1885	Establece y Organiza la Sociedad de la “Cruz Roja”, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1885 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 99
Ley 36	29-4-1885	Funda Hospicio Nacional de Locos y Lotería Nacional, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1885 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 123
Ley 19	18-6-1885	Aprueba DE N° 1 del 13 de agosto de 1884 relativo a Fundación de Banco Hipotecario, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1885 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 223
Ley 52	17-7-1885	Establece Juntas de Instrucción Pública, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1885 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 288
Ley 53	12-8-1885	Ley Fundamental de Instrucción Pública
Ley 57	18-8-1885	Reglamento de la Imprenta Nacional
Ley 58	2-9-1885	Autoriza establecer Instituto enseñanza agronómica, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1885 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 396
Ley 1	31-12-1885	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1885, Reglamento Fábrica Nacional de Licores, no se encuentra texto en la base de datos, Año: 1885 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 1
Ley 2	1-1-1886	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1886, Indulta Reos de Conspiración; TOTAL 127 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 6	26-2-1886	Ley General de Educación Común, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1886 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 86
Ley 9	17-3-1886	Establece Escuela Militar, no se encuentra texto ni contenido de la ficha.
Ley 24	30-12-1886	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1886, Exonera Importación Maíz, Arroz y Frijoles
Ley 1	12-1-1887	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1887, Demarca Perímetro de Ciudades y Villas; TOTAL 117 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	15-1-1887	Subvenciona Instituto Universitario, no se encuentra texto ni contenido de la ficha.
Ley 5	6-2-1887	Funda Liceo de Costa Rica



Ley 14	16-4-1887	Subvenciona Colegio San Luis Gonzága, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1887 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 259
Ley 26	12-10-1887	Ley Orgánica de Notariado (1887), no se encuentra texto en base de datos, Año: 1887 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 372
Ley 34	27-12-1887	Ley Orgánica del Ministerio Público
Ley 36	31-12-1887	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1887, Feriados por Fiestas Cívicas Empleados Poder Ejecutivo
Ley 1	4-1-1888	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1888, Congreso abre Sesiones extraordinarias ;TOTAL 99 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	14-1-1888	Colegio Enseñanza Secundaria de la Mujer, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1888 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 13
Ley 5	28-1-1888	Ley Orgánica del Museo Nacional (Reglamento)
Ley 6	7-4-1888	Crea Instituto Metereológico en Liceo de Costa Rica, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1888 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 138
Ley 77	20-8-1888	Suprime Universidad de Santo Tomás, Año: 1888 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 476
Ley 12	26-12-1888	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1888, Crea Casa Nacional Corrección de Menores
Ley 1	1-1-1889	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1889; Indulta Pena de Confinamiento; TOTAL 99 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 10	28-3-1889	Organiza Enseñanza Superior y Escuelas Profesionales, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1889 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 126
Ley 37	31-5-1889	Gobierno Organiza y Asume Colegio San Luis Gonzága Cartago, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1889 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 273
Ley 42	11-6-1889	Funda el Instituto Físico Geográfico
Ley 62	6-9-1889	Ley del Instituto Nacional Agrícola, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1889 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 515
Ley 88	21-12-1889	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1889, Reglamento de Obras Públicas Nacionales
Ley 2	9-1-1890	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1890; Abre Sesiones Extraordinarias; TOTAL 65 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 33	29-5-1890	Declara al Teatro de San José como Obra Nacional (teatro Nacional)
Ley 64	29-7-1890	Restablece Universidad de Santo Tomás, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1890 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 561
Ley 70	30-7-1890	Ley del Banco Agrícola Colonizador, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1890 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 571
Ley 79	25-11-1890	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1890, Dispone Asamblea Electoral Guanacaste Elija Diputado
Ley 2	16-3-1891	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1891;Prórroga Cumplir Requisitos Concesión Explotación Sal ; TOTAL 69 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 23	1-7-1891	Establece Escuela de Derecho
Ley 74	21-12-1891	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1891, Contrato Fundar Colonia Cubana en Nicoya
Ley 1	4-1-1892	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1892, Clausura Sesiones Extraordinarias ; TOTAL 91 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 61	25-7-1892	Crea Municipalidad de Limón, no se encuentra texto ni contenido de la ficha.

Ley 96	28-12-1892	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1892, Feriados (funcionarios judiciales)
Ley 1	5-1-1893	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1893, Contrato introducción Colonos Escandinavos en San Carlos ; TOTAL 55 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 54	29-12-1893	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1893, Confere Grados Militares
Ley 4	4-5-1894	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1894, Nombra Presidentes y Magistrados CSJ (Corte Suprema Justicia) ; TOTAL 44 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 11	15-6-1894	Ley de Imprenta (1894)
Ley 6	4-12-1894	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1894, Municipalidad Alajuela Vende Lotes
Ley 8	8-1-1895	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1895, Faculta Municipalidad San José Vender Lotes en Pavas, TOTAL 100 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 41	9-7-1895	Extiende al Banco Anglo Costarricense las disposiciones del Decreto de 20 de julio de 1885, no se encuentra texto ni contenido de la ficha
Ley 10	19-12-1895	Año: 1896 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 559
Ley 11	20-1-1896	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1896, Autoriza a la Corporación Municipal de Barba para enajenar terrenos, TOTAL 93 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 18	4-4-1896	Declara Nacional Hospicio de Lazareto, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1896 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 56
Ley 17	30-5-1896	Declara Nacional Hospicio de Leprosos, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1896 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 156
Ley 4	25-9-1896	Aprueba Contrato con Banco de Costa Rica, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1896 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 559
Ley 6	9-12-1896	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1896, Cierre Sesiones Extraordinarias Congreso
Ley 5	27-1-1897	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1897, Prorroga término Inadmisibilidad Denuncios tierras baldías ,TOTAL 61 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 17	11-6-1897	Contrato con la Compañía Teléfonos de Costa Rica, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1897 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 98
Ley 7	10-7-1897	Reglamento Escuela Nacional de Bellas Artes, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1897 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 117
DE 1	1-10-1897	Reglamento del Teatro Nacional
Ley 1	18-11-1897	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1897, Congreso Abre Sesiones Extraordinarias
Ley 5	9-1-1898	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1898, Regula Cargo Jurado Ciudad Limón, TOTAL 68 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 5	20-12-1898	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1898, Autoriza Municipalidad negociar Empréstito Banco Anglo
Ley 12	16-2-1899	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1899, Suspensión Garantías Individuales, TOTAL 67 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 9	27-12-1899	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1899, Pago Derechos para Inscripción Documentos Registro Público
DE 2	2/1/1900	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1900, Reglamento de Uniformes para el Cuerpo de Artillería, TOTAL 91 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 2	27-2-1900	Reglamento del Colegio Superior de Señoritas, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1900 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 46

Ley 16	25-4-1900	Ley de Bancos (1900), no se encuentra texto en base de datos, Año: 1900 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 108
Ley 28	14-7-1900	Establece Granja Nacional de Agricultura, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1900 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 12
Ley 44	31-7-1900	Nombra Comisión Permanente, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1900 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 46
Ley 2	31-12-1900	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1900, Monumento Hechos Nacionales Trascendentales Siglo XIX
Ley 3	11/1/1901	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1901, Construcción Edificios Segunda Enseñanza, TOTAL 66 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 4	15-1-1901	Ley de fundación del Monte Nacional de Piedad, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1901 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 8
Ley 1	26-12-1901	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1901, Abre Sesiones Extraordinarias Congreso Constitucional
Ley 2	7/1/1902	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1902, Interpreta Cláusula XVIII Contrato Ulloa-Casement, TOTAL 130 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 2	8/7/1902	Establece Laboratorios Químico-Comerciales Aduanas San José Puntarenas, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1902 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 26
Ley 74	12/8/1902	Concede Personalidad Jurídica (Civil) al Colegio de Farmacéuticos
DE 1	18-10-1902	Reglamento del Colegio de Farmacéuticos, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1902 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 296
REG 603	21-12-1902	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1902, GOBERNACION: Reglamento de Automóviles para Servicio de San José
DE 2	19-1-1903	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1903, Divide en Dos Ciclos Estudios del Liceo de Costa Rica, TOTAL 137 LEYES EN BASE DE DATOS
DE1	28-4-1903	Promueve Formación de la Sociedad Nacional Agricultura
Ley 27	19-6-1903	Ley bancaria, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1903 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 459
Ley 34	3/7/1903	Ley Orgánica de la Facultad Técnica de la República
Ley 13	29-12-1903	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1903, Concede Permiso de Cabotaje en Golfo de Nicoya
DE 8	8/1/1904	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1904, Exime Derechos Importación Tejidos Alambre Ordinario Acero Galvanizado , TOTAL 103 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 3	28-12-1904	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1904, Cierre Sesiones Extraordinarias Congreso Constituyente
DE 26	11/1/1905	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1905, Convoca Electores Limón Elegir Miembros Municipalidad y Síndicos, TOTAL 141 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 9	29-12-1905	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1905, Prorroga Franquicia en Favor del Maíz y Frijoles
DE 17	8/1/1906	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1906, Convoca Electores Santa Bárbara Heredia Elegir Regidor Propietario, TOTAL 135 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 3	29-12-1906	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1906, Determina Empleados del Ferrocarril Facultados para Expedir Pases

Ley 30	9/1/1907	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1907, Regula Expendio de Morfina y sus Alcaloides , TOTAL 79 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 13	8/6/1907	Establece Servicio de Giros Telegráficos, el texto que aparece en la base de datos hace referencia a los castigos físicos, Año: 1907 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 405
DE 3	2/12/1907	Crea Juntas de Agricultura, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1907 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 472
Ley 3	27-12-1907	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1907, Reforma Ley de Licores
DE 5	4/1/1908	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1908, Modifica Aforo Cartuchos y Fulminates de Escopeta, TOTAL 120 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 39	1/8/1908	Crea Cantón Orotina Alajuela, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1908 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 99
DE 5	14-8-1908	Reglamento Fábrica Nacional de Licores, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1908 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 145
Ley 6	25-9-1908	Crea Fondo Nacional Educación, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1908 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 533
DE 28	28-12-1908	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1908, Convoca Asamblea Electoral de Sarapiquí Elegir Procurador Síndico
DE 1	9/1/1909	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1909, Emite Bonos Saneamiento de San José, TOTAL 151 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 109	25-9-1909	Crea Escuelas Preparatorias Artes y Oficios, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1909 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 250
Ley 131	9/11/1909	Ley sobre Organización Municipal, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1909 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 343
DE 6	22-12-1909	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1909, Señala Impuesto Aduanero Varios Ornamentos Arquitectónicos
Re 1733	7/1/1910	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1910, INSTRUCCION PUBLICA: Reglamento General de Bibliotecas, TOTAL 148 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 24	27-10-1910	Crea Cantón San Ignacio de Acosta
Ley 17	15-11-1910	Crea Cantón de San Isidro Coronado, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1910 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 703
Ley 35	16-12-1910	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1910, Congreso Cierra Sesiones Extraordinarias
DE 5	3/1/1911	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1911, Organización de Circuitos Escolares, TOTAL 87 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 12	31-5-1911	Crea Fondo Nacional de Educación, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1911 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 260
Ley 11	18-9-1911	Crea Cantón Siquirres Limón, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1911 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 167
Ley 12	18-9-1911	Crea Cantón Pococí Limón
Ley 17	25-9-1911	Crea Cantón San Carlos, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1911 Semestre: 2 Tomo: 1 Página: 191
DE 10	23-12-1911	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1911, Arancel de Aduanas (1911)
DE 1	15-1-1912	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1912, Prohíbe Ingreso al País Individuos Clase Coolí, TOTAL 79 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 18	18-6-1912	Crea Cajas Rurales de Crédito

Reg 7	24-10-1912	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1912, GOBERNACION: Reglamento de Cañería
DE 12	1/2/1912	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1913, Reforma Reglamento Orgánico del Personal Docente, TOTAL 124 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 26	6/12/1913	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1913, cerca del Modo de Emitir el Sufragio
DE 17	16-1-1914	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1914, Impuesto al Ganado Vacuno Importado por Mar, TOTAL 150 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 31	26-6-1914	Erige Cantón de Osa, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1914 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 374
Ley 42	27 -7-1914	Erige Cantón de Tibás
Ley 55	1/8/1914	Erige Cantón de Moravia
Ley 16	9/10/1914	Ley del Banco Internacional de Costa Rica, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1914 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 295
Ley 33	30-12-1914	Creación de Juntas de Crédito Agrícola por Banco Internacional, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1914 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 813
Ley 3	31-12-1914	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1914, Prohíbe Venta o Circulación de Valores Fiduciarios
DE 11	14 -1-1915	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1915, Reglamento Escuela Normal de Costa Rica, TOTAL 122 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 27	21 -6-1915	Crea Cantón Alfaro Ruiz
Ley 42	17 -7-1915	Crea Cantón Montes de Oro Puntarenas
Ley 45	2/8/1915	Crea Cantón San Pedro Montes de Oca San José
Ley 52	12/8/1915	Crea Cantón de Flores Heredia
DE 55	17-12-1915	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1915, Determina Modo de Efectuar los Depósitos Judiciales
DE 1	3/1/1916	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1916, Reglamento Fondos Beneficio del Sanatorio Carit, TOTAL 102 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 67	29-12-1916	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1916, Ley de Presupuesto Ordinario para 1917
DE 1	8/1/1917	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1917, Aforo para Fuentes Metal con Motor para Producir Una o Varias Luces , TOTAL 105 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 8	29-12-1917	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1917, Suspende Impuestos Renta (Nº 73 del 18 diciembre 1916)
Acuer 3	3/1/1918	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1918, GOBERNACION: Modificación Presupuestaria para Correos, TOTAL 140 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 35	27-12-1918	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1918, Reforma Reglamento de los Impuestos Directos
DE 1	6/1/1919	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1919, Reglamento de Conversión de Parte Deuda Interna y Creación de Rentas, TOTAL 116 LEYES EN BASE DE DATOS
DE 16	24-12-1919	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1919, Autoriza Venta Subasta Pública Inmueble Estatal
Ley 2	7/1/1920	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1920, Ley de Presupuesto para 1920, TOTAL 187 LEYES EN BASE DE DATOS

Ley 56	30-7-1920	Crea Cantón de Turrubares San José, no se encuentra texto en base de datos, Año: 1920 Semestre: 2 Tomo: 2 Página: 91
DE 19	28-12-1920	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1920, Regula Precios de Suscripción a La Gaceta
Ley 8	3/1/1921	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1921, Confiere Grado Militar, TOTAL 176 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 2	16-12-1921	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1921, Clausura Sesiones Extraordinarias Congreso
DE 1	20-1-1922	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1922, Acta Adicional Convención Giros Postales entre Costa Rica y Francia, TOTAL 124 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 25	24-6-1922	Autoriza Compañía Radiográfica Internacional de Costa Rica
Ley 43	23-12-1922	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1922, Interpreta Ley Seguros ( Arts 48 y 71 )
DE 1	6/1/1923	PRIMERA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1923, Disposiciones Relativas a Cobro Envío Paquetes Postales , TOTAL 340 LEYES EN BASE DE DATOS
Ley 44	27-12-1923	ULTIMA LEY EN BASE DE DATOS PARA 1923, Ley de jubilaciones y pensiones para empleados de Correos

## CITAS Y NOTAS

- 1 Para mayor abundamiento sobre este tema Ver: Santamaría Pastor, Juan Alfonso. 1987. *Apuntes de Derecho Administrativo*. Madrid, España. Pág. 342, 343.
- 2 Por ejemplo, el artículo 32 de la Constitución Política establece: “Ningún costarricense podrá ser compelido a abandonar el territorio nacional”.
- 3 Ejemplo de este tipo de normas los artículos 1, 2, 4, 41, 49, 50,56, entre otros de la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949.
- 4 Por ejemplo los artículos 121, 123 de la Constitución Política de 1949.
- 5 Ejemplo de estas normas los artículos 99, 105, 130 de la Constitución Política de 1949.
- 6 Por ejemplo los artículos 12, 13, 14, 15, 123, de la Constitución Política de 1949.
- 7 Ejemplo de estas normas los artículos 10, 42, 48, 49, 195 de la Constitución Política de 1949.
- 8 Ver en este sentido la distinción que realiza el Lic. Hines Cépedes, César en el texto “La interpretación constitucional”, En: *Revista Judicial*.1987. No. 71, abril, 1998. Pág. 15.
- 9 Para mayor abundamiento ver la distinción que realiza en su libro, el autor\_ Gozaíni, Osvaldo Alfredo, 1994. *La Justicia Constitucional. Garantías, Proceso y Tribunal Constitucional*. Ediciones Depalma, Buenos Aires. Pp. 101-104.
- 10 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto No. 3194-92
- 11 Sin embargo, es necesario apuntar que la Constitución Política no es el único instrumento de definición de las fuentes de producción normativa. Ver en este sentido los artículos 1, 2, 3, 4, 5, del Código Civil, Ley No. 30 de 19 de abril de 1888; así como lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 28 de agosto de 1978.
- 12 En ese sentido ver los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 1: “Costa Rica es una República democrática, libre e independiente”. Artículo 2: “La soberanía reside exclusivamente en la Nación”.
- 13 Búsqueda realizada en la base de datos del Sistema Nacional de Legislación Vigente el día 23 de febrero del año 2009. De acuerdo a las modalidades de búsqueda establecidas en el Sistema Costarricense de Información Jurídica, se ingresó primero al Sistema Nacional de

Legislación Vigente, se utilizó la búsqueda normativa “selectiva”, indicándose “todos los tipos de norma”, estableciendo el año de aprobación, solicitándose “todos los resultados posibles de la búsqueda”. Luego de realizar la búsqueda durante ese período de 100 años, fueron revisadas en total 7.529 normas.

Es importante aclarar, que se utilizó la opción de “todos los tipos de norma”, para tener un panorama más claro de la producción normativa de la época, en el tanto aparentemente la “jerarquización” y producción de las fuentes no era utilizada como se hace en la actualidad, por ejemplo por medio de la ley 171 del 15 de noviembre de 1828, se crea el Reglamento Provisional para la Casa de la Moneda, por medio de la ley 65 del 7 de mayo de 1832 se aprueba el Reglamento del Régimen Interior de la Municipalidades del Estado, o por medio de la ley 43 del 7 de diciembre de 1837 se aprueba el Reglamento para la Administración de Aguardiente, etc., siendo que en hoy día el ente competente para dictar reglamentos es el Poder Ejecutivo y no la Asamblea Legislativa, de ahí la necesidad de acceder a la producción normativa de todo el período. Asimismo, esta diferencia en la jerarquización normativa puede ser producto también de un cambio en la nomenclatura utilizada a la hora de designar las normas, de ahí la necesidad de revisar todas.

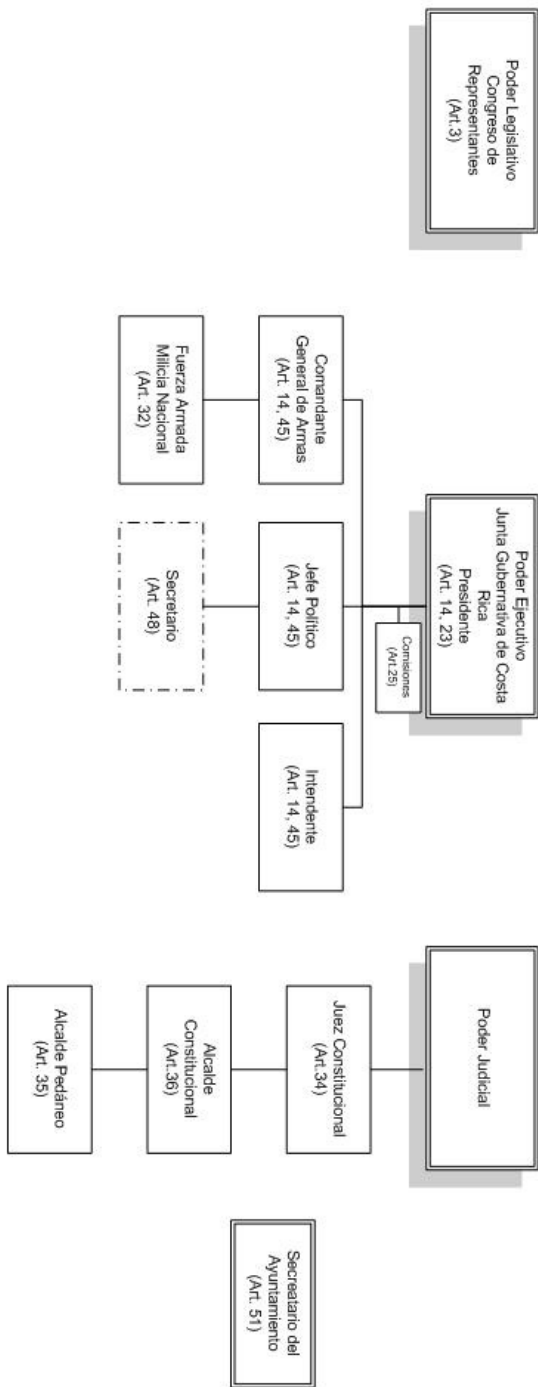
- 14 Ver el listado en el Anexo 1.
- 15 Las normas que faltan en la base de datos para ese año de 1859 son: 1, 3, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 48 y 49, esto con base en el consecutivo en ella utilizado.
- 16 Las normas que no se encuentran según el consecutivo de la base de datos para el año de 1898 son: 16, 29, 38, 39, 40, 41, 47y 49.
- 17 Con base en el consecutivo de la base de datos para el año 1920 no se encuentran las normas número: 14, 16, 19, 29, 41, 48, 97, 103, 104.
- 18 D' Angelo Rodríguez, Anibal. 2004. *Diccionario Político*, Buenos Aires, Argentina. Pág. 205.
- 19 En este sentido ver: Pastor Ridruejo, José A. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Pag. 322.
- 20 Díez De Velasco, Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Pag. 589.
- 21 Díez De Velasco, Manuel, *Instituciones de Derecho....* Pág. 263.
- 22 Díez De Velasco, Manuel, *Instituciones de Derecho....* Pag.264.
- 23 Para mayor abundamiento sobre el tema ver: Bobbio, Norberto, Et All. 1998. *Diccionario de Política*. Madrid España. Pags. 564-570.
- 24 D' Angelo Rodríguez, Anibal. 2004. *Diccionario Político....* Pag. 206.
- 25 D' Angelo Rodríguez, Anibal. 2004. *Diccionario Político....*
- 26 Lo que en los países anglosajones se denomina “administration”. Ver: D' Angelo Rodríguez, Anibal. 2004. *Diccionario Político....*
- 27 Para mayor abundamiento sobre este tema: Rose, Richard. *El Gran Gobierno*. 1998. Un acercamiento desde los programas gubernamentales. México. Pags. 63-70.
- 28 D' Angelo Rodríguez, Anibal. 2004. *Diccionario Político....* Pag. 15.
- 29 En este sentido ver: Ulloa Loría, Francisco. 2002. *Curso Básico de Derecho Administrativo*. San José, Costa Rica. Pág. 21-23.
- 30 Ley General de la Administración Pública en el artículo 1 establece: “La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.
- 31 Saborío Valverde, Rodolfo. 2003. *Eficacia e invalidez del acto administrativo*. San José, Costa Rica. Pág. 32.
- 32 Las Constituciones Políticas que son objeto de este ensayo son: Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 17 de marzo de 1823, Segundo Estatuto Político de la Provincia

- de Costa Rica del 16 de mayo de 1823, Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825, Ley de Bases y Garantías de 1841, Constitución del Estado de 1844, Constitución Política de 1847, Constitución Política Reformada de 1848, Constitución Política de 1859, Constitución Política de 1869, Constitución Política de 1871 y finalmente la Constitución Política de 1917.
- 33 Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 17 de marzo de 1823, Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 16 de mayo de 1823, artículos 3 y 4 respectivamente.
  - 34 Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, artículo 177 y 178.
  - 35 Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, artículo 179.
  - 36 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825, artículo 40-59.
  - 37 Al respecto la Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 5 inciso 2 subinciso 3, señalaba que en caso de obscuridad de los Códigos, Ordenanzas y Reglamentos “darles en los casos de duda su verdadera inteligencia”.
  - 38 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 4 inciso 3.
  - 39 En este sentido el Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica de 1823, el Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica de 1823, Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825, la Constitución Política de 1847, la Constitución Política Reformada de 1848, y la Constitución Política de 1871 establecían un régimen unicameral en el Poder Legislativo, mientras que la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, la Constitución del Estado de 1844, la Constitución Política de 1859, la Constitución Política de 1869, y finalmente la Constitución Política de 1917 creaban un régimen bicameral.
  - 40 Constitución Política de 1847, artículo 79 inciso 20 e inciso 26, en los cuales se establece respectivamente; “declarar la nulidad que ocurra en la elecciones de sus individuos y mandarlos reponer en este caso y en los de muerte de los electos” y “Computar los sufragios para Presidente y Vicepresidente del Estado”.
  - 41 Constitución Política de 1949, artículo 99.
  - 42 Para mayor abundamiento sobre este tema consultar: Rojas, Magda Inés. 1980. *El Poder Ejecutivo en Costa Rica*. San José, Costa Rica.
  - 43 Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 17 de marzo de 1823
  - 44 Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 16 de mayo de 1823.
  - 45 Primer Estatuto Político..., artículos 17 a 33.
  - 46 Segundo Estatuto Político..., artículos 23 a 38.
  - 47 Ver en este sentido Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 17 de marzo de 1823 artículos 13, 19, 28, 40-45, y Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica del 16 de mayo de 1823 artículos 14, 23, 32, 45 y 48.
  - 48 Primer y Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica, artículos 24 y 25 del respectivamente.
  - 49 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 22 de noviembre de 1824, artículos 177 a 211.
  - 50 Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 22 de noviembre de 1824, artículos 183 y 184.
  - 51 Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 22 de noviembre de 1824, artículo 179.
  - 52 Ver artículo 77 de la Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 25 de enero de 1825.
  - 53 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 25 de enero de 1825, artículo 84.
  - 54 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 25 de enero de 1825, artículo 60.
  - 55 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 25 de enero de 1825, artículo 68 inciso 4.

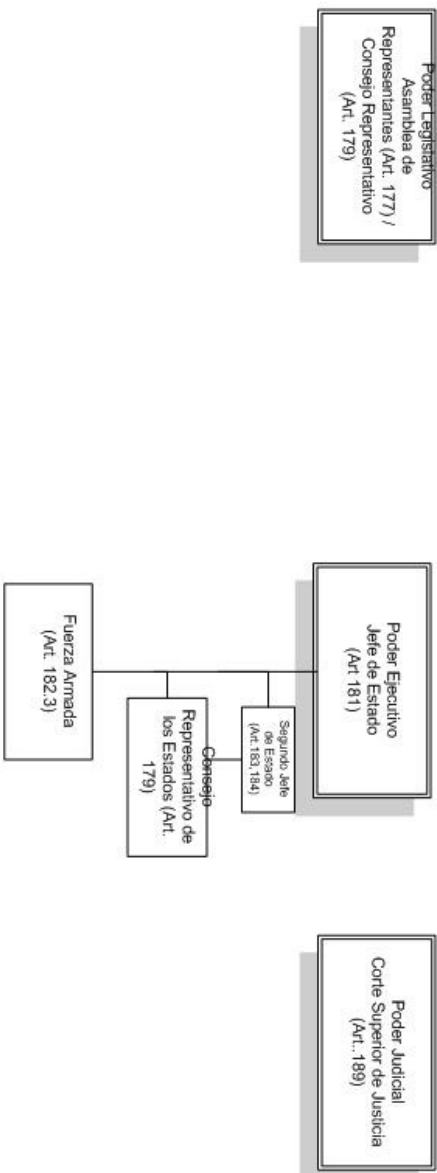


- 56 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 25 de enero de 1825, artículo 69.
- 57 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 25 de enero de 1825, artículo 72.
- 58 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 4 inciso 2.
- 59 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 4 inciso 3.
- 60 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 4 inciso 1.
- 61 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 5 inciso 2.
- 62 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 5 inciso 2 párrafo segundo.
- 63 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 6 inciso 3.
- 64 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 6 inciso 1.
- 65 Ley 98 del 5 de setiembre de 1942.
- 66 Ley 41 del 1 de setiembre de 1942.
- 67 Constitución Política de 1844 , artículo 126 inciso 4 y 137.
- 68 Constitución Política de 1844, artículo 136.
- 69 Constitución Política de 1844, artículo 136.
- 70 Constitución Política de 1844, artículo 175.
- 71 Constitución Política de 1844, artículo 130.
- 72 Ley 25 del 23 de julio de 1845.
- 73 Ley 44 del 29 de setiembre de 1845.
- 74 Constitución Política del 10 de febrero de 1847, artículo 57 inciso 2, artículos 102 y 108.
- 75 Constitución Política del 10 de febrero de 1847, artículo 111 inciso 1.
- 76 Constitución Política del 10 de febrero de 1847, artículo 111 inciso 2.
- 77 Constitución Política del 10 de febrero de 1847, artículo 111 inciso 2 y artículo 113.
- 78 Constitución Política del 10 de febrero de 1847, artículo 110 inciso 4 y artículo 157.
- 79 Constitución Política del 10 de febrero de 1847, artículo 110 incisos 4, y 22.
- 80 Constitución Política del 22 de noviembre de 1848, artículo 79.
- 81 Constitución Política del 22 de noviembre de 1848, artículos 65 y 66.
- 82 Constitución Política del 22 de noviembre de 1848, artículos 97 y 98. .
- 83 Constitución Política del 22 de noviembre de 1848, artículo 33,
- 84 Constitución Política de 1859, artículo 113, Constitución Política de 1869, artículo 110, y Constitución Política de 1871 artículo 105.
- 85 Constitución de 1917 artículos 89 y 104.
- 86 Constitución Política de 1859, artículo 136, Constitución Política de 1869, artículo 145, y Constitución Política de 1871 artículo 131, Constitución Política de 1917 artículo 123.
- 87 Constitución Política de 1917 artículo 90, 91 y 93. Las Constituciones de 1859, 1869 y 1871 establecen que cuando por causa de muerte, renuncia u otra causa quede vacante “el destino del Presidente”se procederá a elección extraordinaria siempre que falte más de un año para concluir el período constitucional. Ver artículos 106, 107; 104, 105; 99 y 100 respectivamente.
- 88 Constitución Política de 1859 artículos 120, 121.
- 89 Constitución Política de 1869 artículo 117.
- 90 Constitución Política de 1871 artículos 112, 113.
- 91 Constitución Política de 1917 artículo 91 párrafo 3.
- 92 Ley 53 del 5 de octubre 1858.
- 93 Ley 18 del 10 de julio 1867
- 94 Ley 32 del 26 de diciembre de 1873, por medio de seta ley se crea el estatuto del Banco Rural Hipotecario.
- 95 Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica de 1823, artículos 30, 45, 50, 51; el Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica de 1823 artículos 34, 35, 36.
- 96 Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, artículo 189-191.

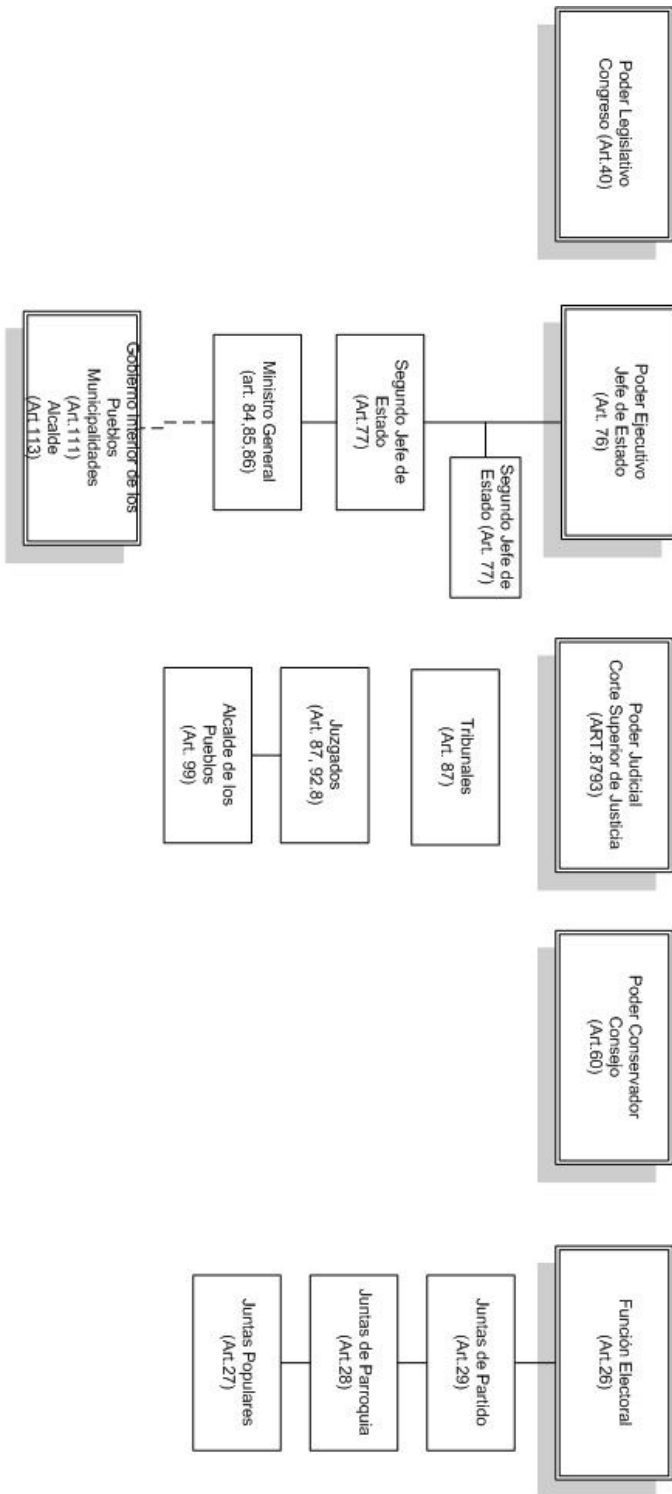
- 97 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825, artículo 87 y 88.
- 98 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículos 4 inciso 4 y 5 inciso 3.
- 99 Ley de Bases y Garantías de 1841, artículo 5 inciso 6; artículo 5 inciso 5 subinciso 9 y artículo 6 inciso 2.
- 100 Las Constituciones de 1841, 1844, 1859, 1869, 1871 y 1917, establecían la figura de las Salas.
- 101 Excepto en la Ley de Bases y Garantías de 1841.
- 102 Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica artículos 46, 47, y Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica artículo 51.
- 103 Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825, artículo 111.
- 104 Con base en la Ley 22 del 1 de diciembre de 1841, “Forma de elegir autoridades locales”, se puede establecer que dejan de existir como tales los “Gobiernos Locales”, pasando a ser únicamente autoridades locales, bajo la dirección del Poder Ejecutivo; siendo que por medio de la ley 81 del 10 de agosto de 1842, se restablecen provisionalmente las Municipalidades.
- 105 Constitución Política de 1844 artículo 178.
- 106 Constitución Política de 1844, artículo 179.
- 107 Constitución Política de 1847 artículo 163.
- 108 Constitución Política de 1848 artículo 101.
- 109 Constitución Política de 1848, artículo 101.
- 110 Para este año de 1848 se crean las Municipalidades de: Alajuela, Bagaces, Barva, Cañas, Cartago, Escazú, Heredia, La Unión, Liberia, Nicoya, Paraíso, Puntarenas, San José, y Santa Cruz. Manual Explicativo de los Organigramas del Sector Público Costarricense, páginas 31 y 32. Estado de la Nación 2007.
- 111 Constitución Política de 1859 y 1869, artículos 135 y 144 respectivamente.
- 112 Constitución Política de 1917 artículo 120 párrafo tercero.
- 113 Algunas de las instituciones creadas en los años en estudio son: el Colegio San Luis Gonzaga 1842, Universidad Santo Tomás 1843, Ministerio de Gobernación y Policía 1844, Hospital San Juan de Dios 1845, Liceo General de Niñas 1847, Ministerio de Educación Pública 1847, Banco Nacional de Costa Rica 1867, Liceo de Costa Rica 1887 y Colegio Superior de Señoritas 1888, Archivos Judiciales 1878, Archivos Nacionales 1881, Registro Civil 1881, Dirección General de Estadística 1883, Colegio de Abogados 1883, Banco Crédito Franco Costarricense 1884, Ministerio de Hacienda 1885, Museo Nacional 1887, Instituto Meteorológico 1888, Instituto Físico Geográfico 1889, Instituto Nacional Agrícola 1889, Colegio de Farmacéuticos 1902, entre otras.
- 114 En este listado solo se incluyen únicamente aquellas normas que de una u otra forma permiten explicar el desarrollo de la Administración Pública.



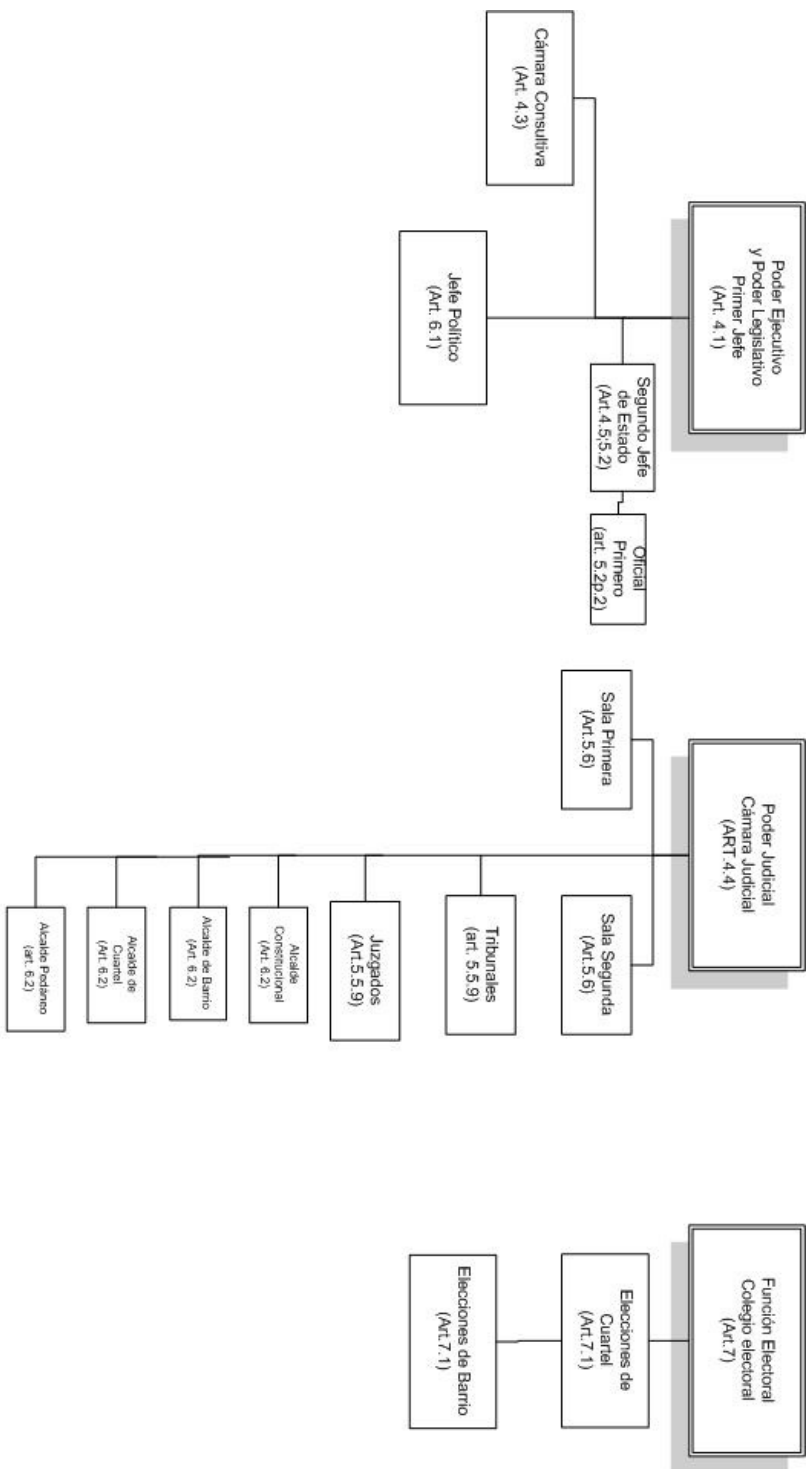
Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica 16 de mayo de 1823



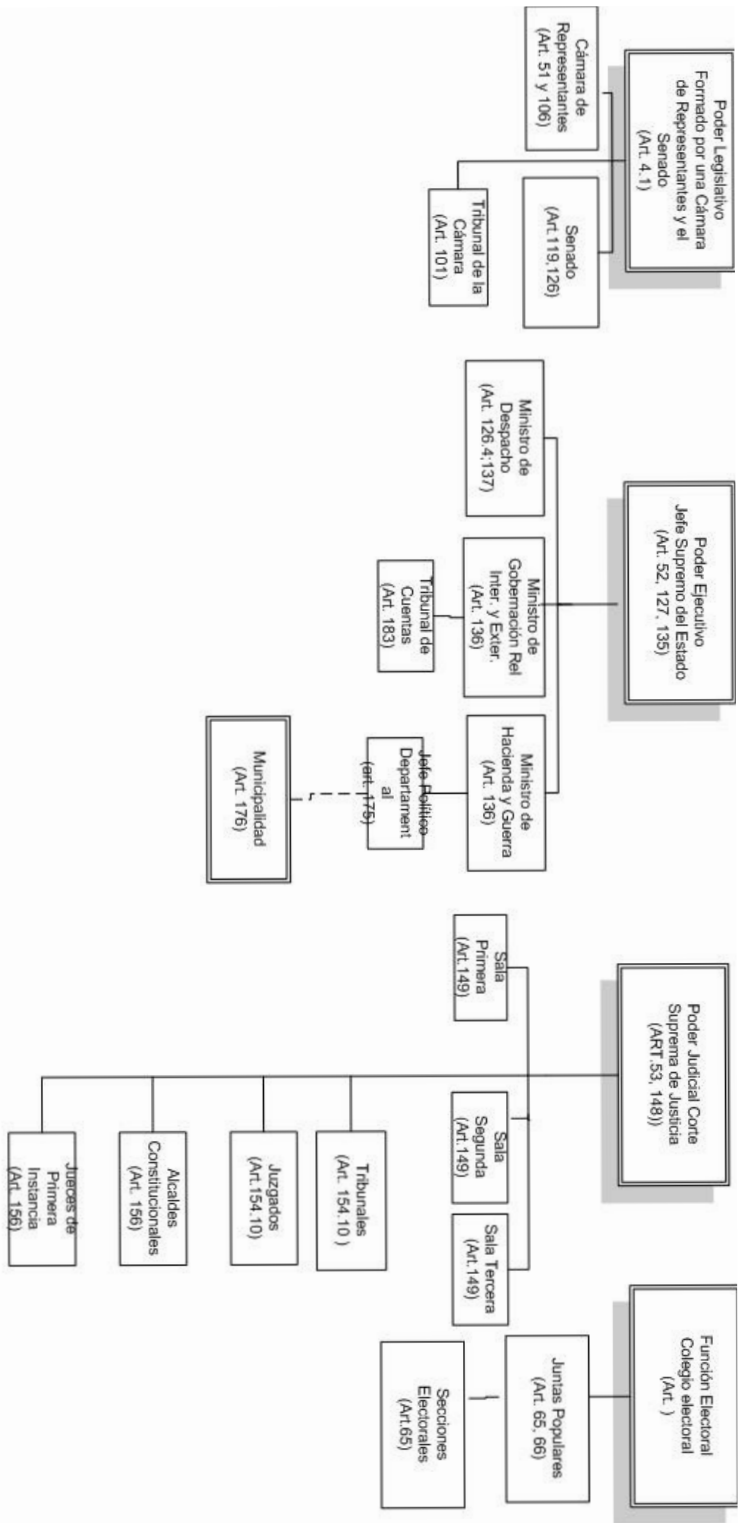
Constitución de la República Federal de Centro-América 1824



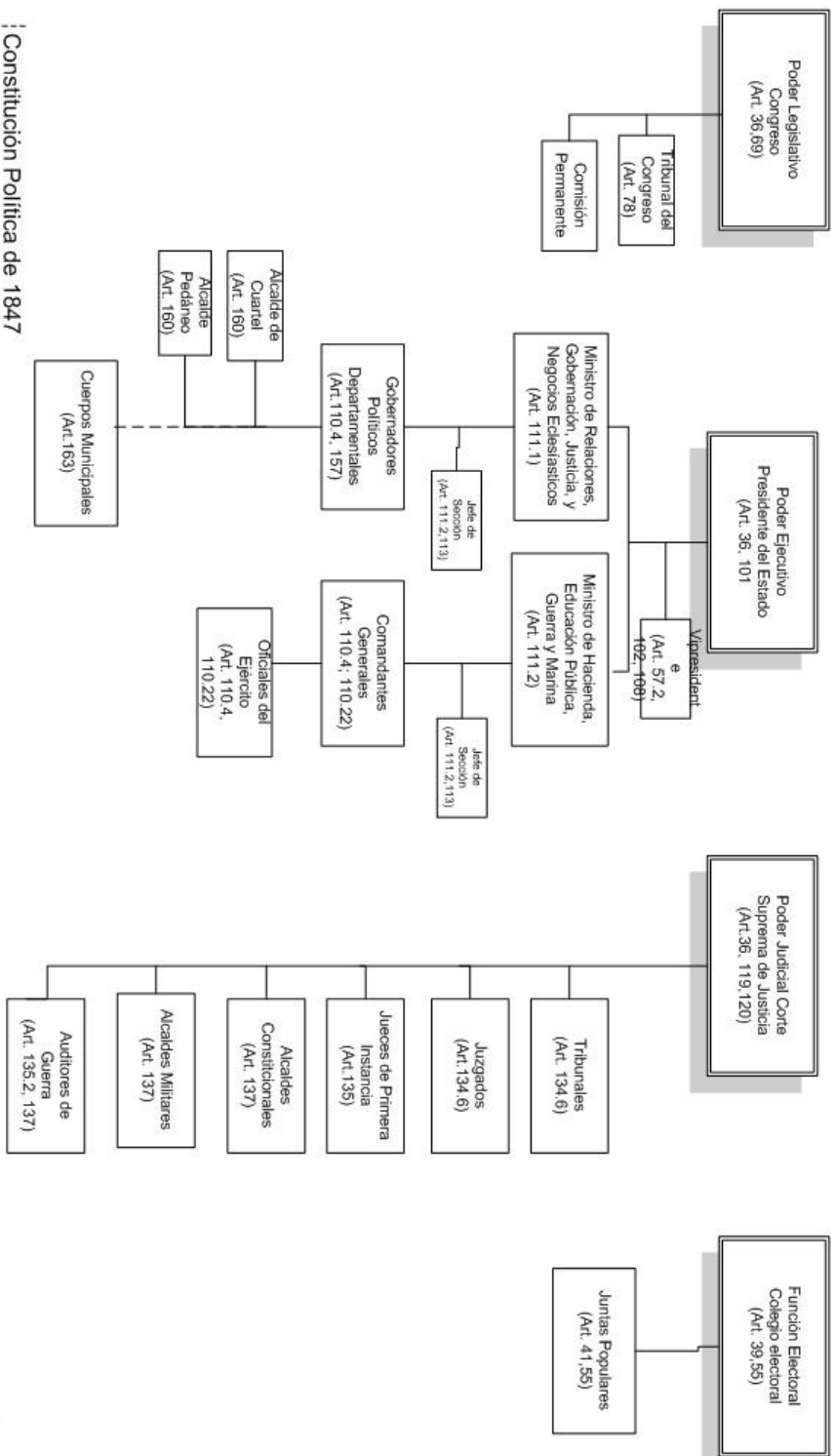
Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica del 25 de enero de 1825



Ley de Bases y Garantías de 1841

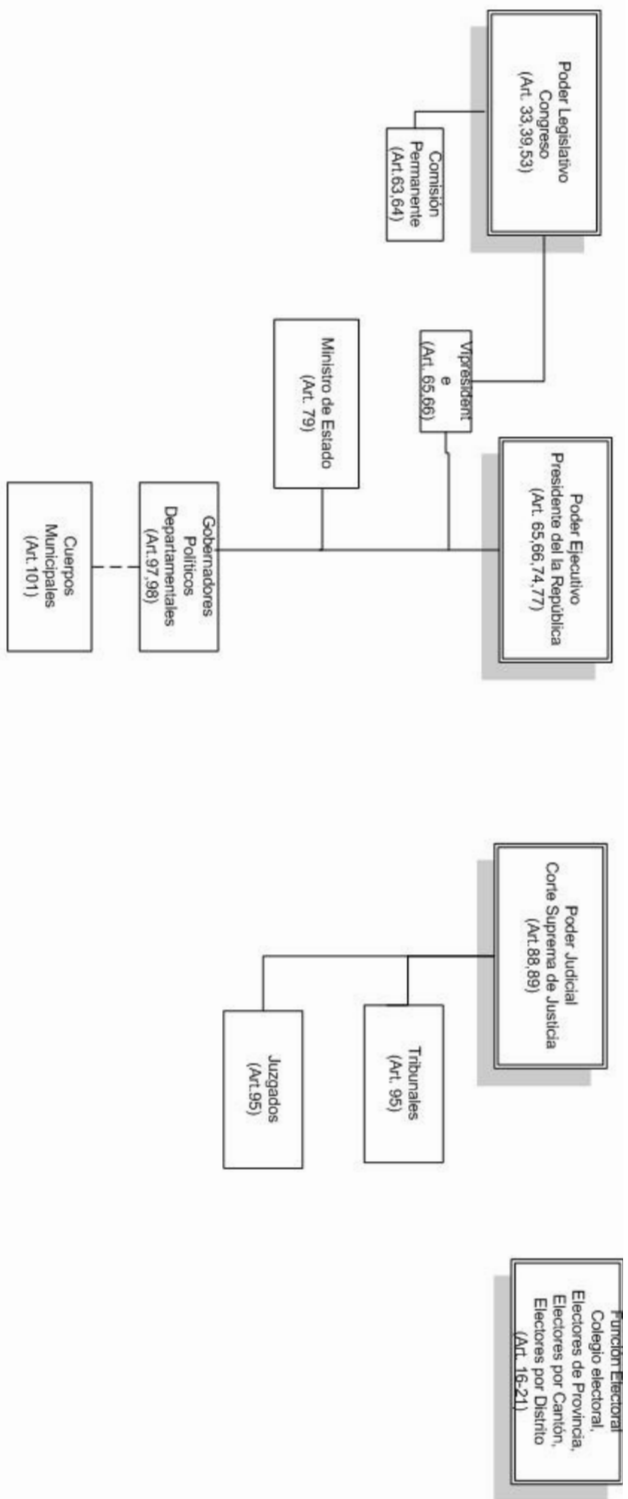


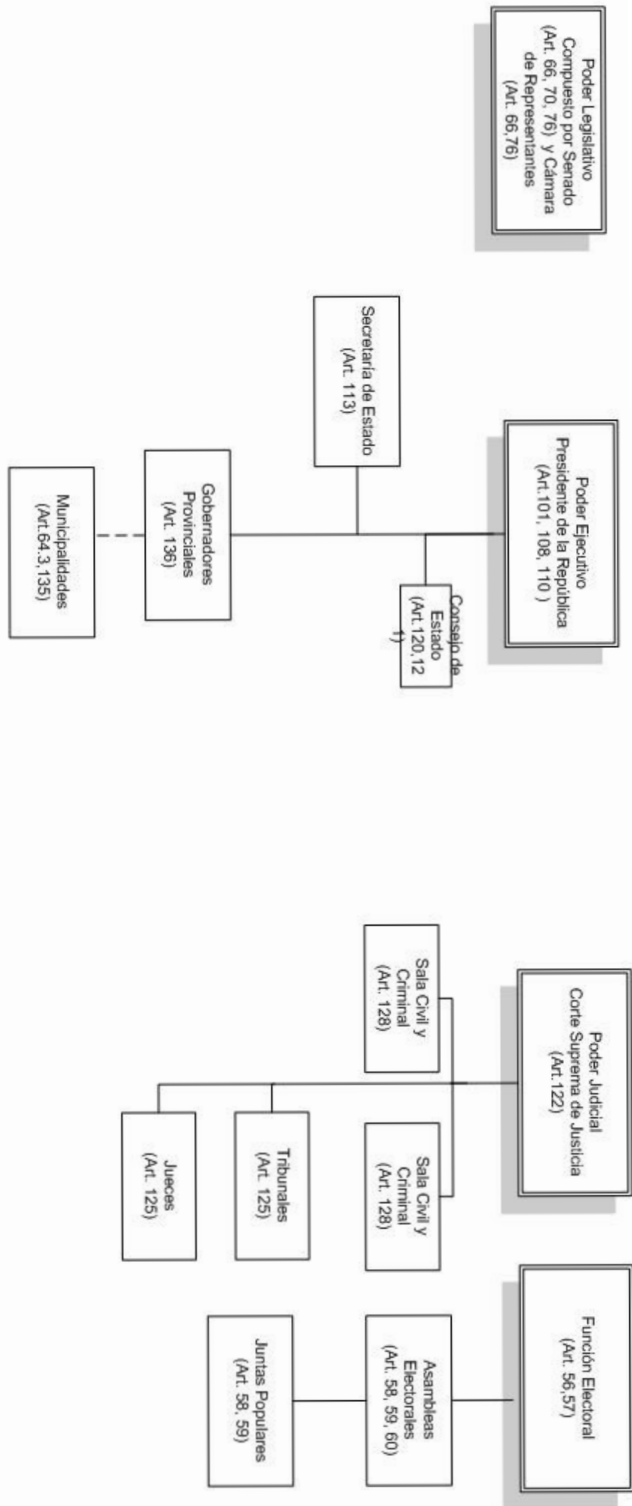
Constitución Política de 1844

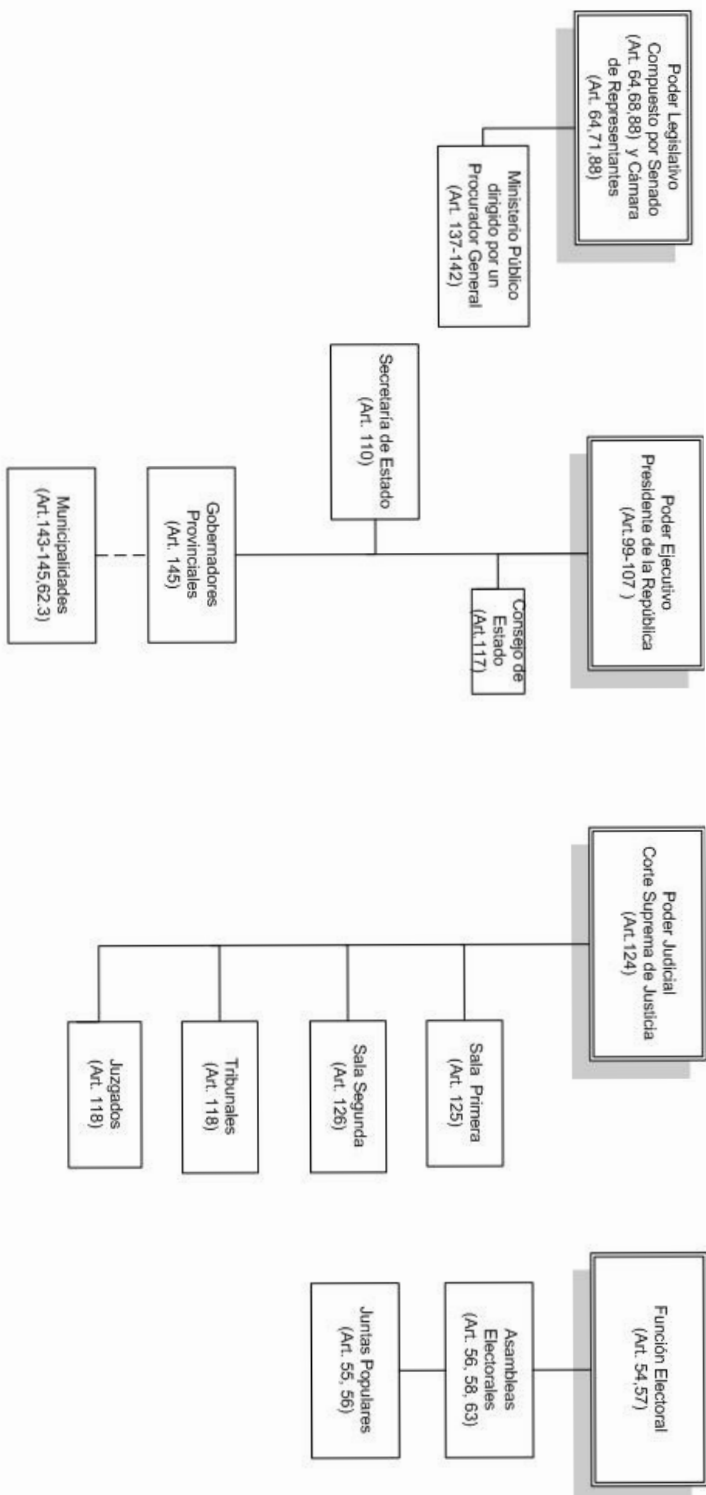


Constitución Política de 1847

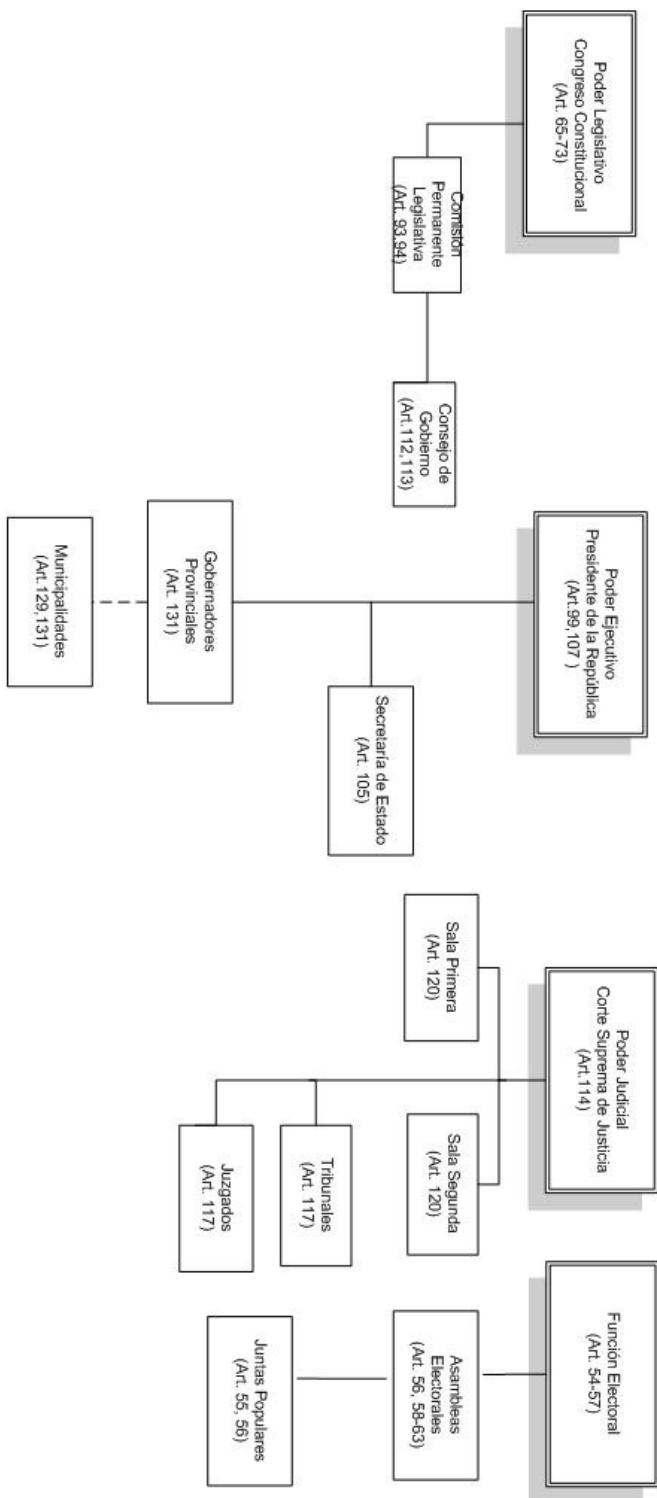


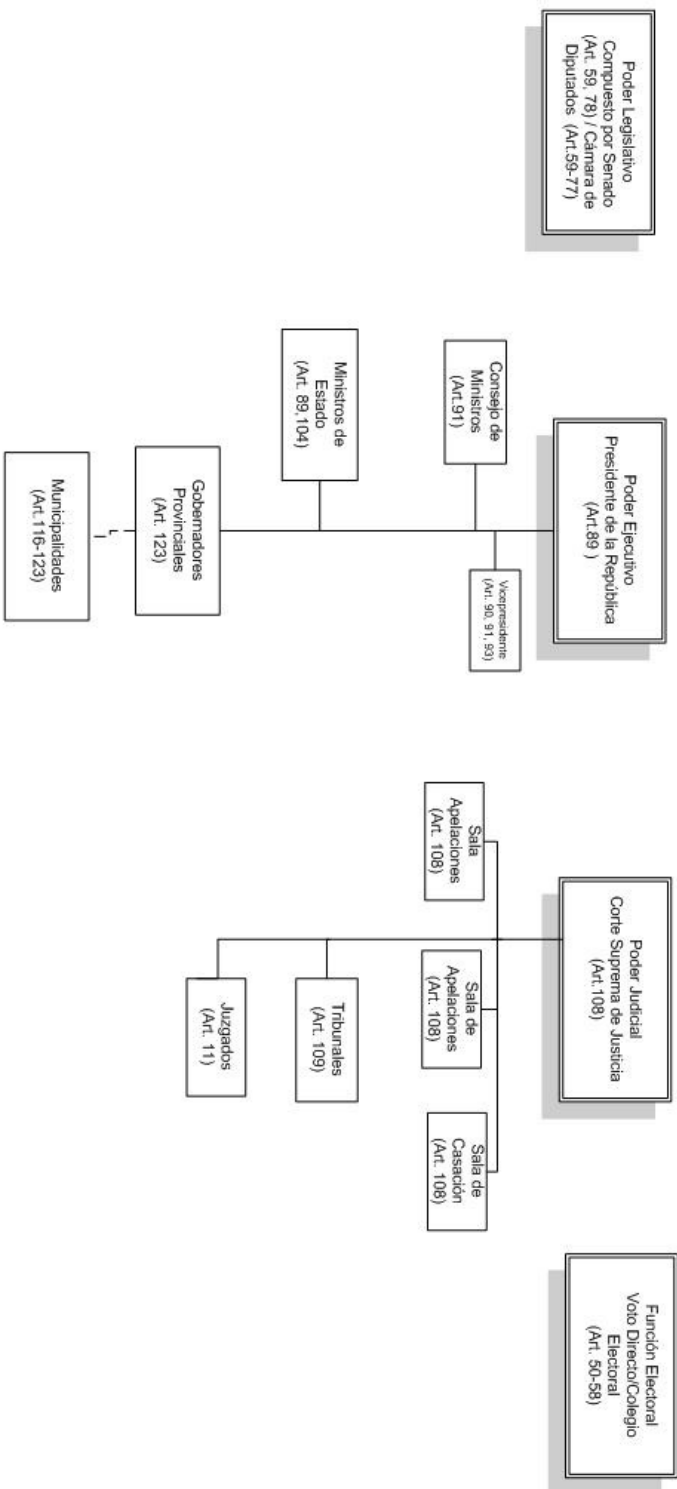






Constitución Política de 1869





Constitución Política de 1917